

BOLETIN ECLESIASTICO DE FILIPINAS

ORGANO OFICIAL INTERDIOCESANO EDITADO MENSUALMENTE
POR LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS, MANILA, FILIPINAS.

Registrado como correspondencia de 2ª clase el 21 de Junio de 1946.

R. P. JESUS M. MERINO, O.P.

Director-Administrador

R. P. FLORENCIO TESTERA, O.P.

R. P. ANGEL ROBEZO, O.P.

Dirección Postal: Universidad de Sto. Tomás — España, Manila, Filipinas

Vol. XXXII—No. 356

Febrero 1958

Año XXXVI

CIEN AÑOS

Cien Años han pasado por la roca de Massabielle desde que sobre ella se posaron las plantas de María y la hicieron florecer. Desde las primeras amiguitas de la niña visionaria hasta las peregrinaciones gigantescas de nuestros días millones de hombres, que quizá hubiera que contar también por centenares, han llevado allá lo mejor que la humanidad tiene en amor y en dolor. Y la roca ha quedado cubierta con exvotos, con monumentos de piedad y caridad, con un templo magnífico. María tocó aquellas breñas por unos instantes y aún perdura la fragancia de su gloria.

Porque en la historia del mundo esos cien años han sido cien años de impiedad descarada, perfectamente organizada y prepotente como nunca, y Lourdes se alza,—vieja imagen de la roca batida por las olas del mar que en ella se quiebran—, desafiadora. La impiedad, en la Francia misma de Lourdes más que en parte alguna, reniega de Dios y del milagro; y Lourdes es un milagro constante y evidente que lleva a Dios. Todos los conatos de negar o de explicar por causas naturales y análisis científicos los milagros ocurridos junto a la gruta de las apariciones han fracasado. Dios y el poder sobrenatural de la intercesión de María se han impuesto. Consiguientemente, en estos cien años de impiedad aguda sigue viviendo la fé, y viviendo con los mismos esplendores de los tiempos en que surgieron las viejas catedrales. En muchas almas esta fé está sostenida y en todas confortada

por la imagen de Lourdes y los ecos del mensaje de la Inmaculada. El rosario de la fé sencilla, la penitencia de las almas buenas, el acercamiento de los corazones creyentes y doloridos al Dios Sacramentado de nuestras iglesias son el timbre de gloria de nuestra edad "incrédula", porque María así lo pidió allí y así se hace. Este es el mayor de todos los prodigios de Lourdes.

Han sido también cien años de trágicas angustias para el mundo. Guerras universales de horrores y villanías sin cuento y sin nombre, conmociones y trastornos sin medida, corrupción sin honor y sin luz debieron haber transformado al mundo en un montón de cenizas infernales, y no ha sido así. La fé de Jesucristo surge con los esplendores del martirio y del triunfo presagiando mejores días, y es un hecho que en las horas más negras mantuvo las esperanzas la Señora de Lourdes.

Y Lourdes es solo un episodio en la vida de la Iglesia. María bajó unos instantes a santificar aquella roca, como había bajado a Guadalupe y a tantos otros lugares que en tiempos de menos comunicación y universalismo fueron centro de devoción poco más que local, y como ha bajado a Fátima en nuestros días. Es la Madre que viene cuando anochece para la fé a llamar a sus hijos para que abandonen por la penitencia el frío del pecado, para que caminen siguiendo la luz que irradian, como estrellas, los misterios rosarianos de la vida suya y de su Hijo, para que busquen en los templos y junto a los sagrarios el calor que brota del único sol de vida.

Cien años de las apariciones de Lourdes, cien años de obras del poder de Dios y de la gloria de la Madre de Jesús y Madre nuestra . . . , es justo que nuestro agradecimiento los celebre.

SECCIÓN OFICIAL

CURIA ROMANA

Radio Mensaje Navideño del Sumo Pontífice Pío XII (Continuación)

II. — CRISTO PRUEBA DE LA ARMONIA DEL MUNDO

Diseño armónico de la creación

The orderly design of the Creation is that Christ the Incarnate Word, God-Man, coming into this world, from the first moment of His visible existence, bears witness that the lordship over the world belongs, in different degrees to both God and man, and that consequently, it will not be won save in the spirit of God.

Al concepto cristiano de un Cosmos, modelado por la sabiduría creadora de Dios, y por lo tanto unitario, ordenado y armónico, se adelanta, quizás con distancia de siglos, la previsión de un solemne cumplimiento, cuando “en los nuevos cielos y en la nueva tierra” (2 Petr. 3, 13), “tabernáculo de Dios entre los hombres para habitar con ellos, ... él enjugará de sus ojos todas las lágrimas; no habrá ya muerte, ni duelo, ni gritos, ni habrá dolor, porque las cosas de antes ya han pasado” (Apoc. 21, 1-4); con otras palabras, han sido superadas las presentes disonancias. ¿Pero acaso con esto ha sido diferida totalmente la actuación del plan armónico de la creación? ¿Acaso Dios, que en el mismo acto de crearlo “dió al hombre poder sobre todas las cosas que existen en la tierra” (Eccli. 17, 3), ha retirado su palabra? Ciertamente que no. Bien lejos de retirar al hombre el poder de dominar la tierra, Dios se lo confirmó el día en que revistió a su Hijo Unigénito de carne humana, habiendo “determinado en la ordenada plenitud de los tiempos reunir en Cristo todas las cosas, las de los cielos y las de la tierra” (Eph. 1, 10). De tal manera que Cristo, Verbo encarnado, Dios-Hombre, viniendo al mundo, desde el primer momento de su existencia visible, manifiesta que el dominio del mundo es de Dios y del hombre, pero en diverso grado y que, por consiguiente, no se podrá conseguir sino en el Espíritu de Dios.

Efectivamente, en Cristo ha habitado sustancialmente el Espíritu divino (Col. 2, 9), que, al principio del tiempo, dijo: “Hágase la luz. Y la luz fue hecha” (Gen., 1, 3); el mismo Espíritu divino, que, impreso como sello imborrable en todas las cosas creadas, inanimadas o vivientes, es el vínculo unitario, el germen del orden, el acorde fundamental.

Perfecta armonía producida por la presencia de Cristo en el mundo

The perfect harmony is the one which the presence of Christ in the world produced when man was able to discover in his own spirit an image of the Spirit of God, the bond of unity which fused things intrinsically with one another. Ancient philosophers and leading Christian thinkers recognized such unity. Today some scientists believe that they can leave this truth out of account. Others readily admit some kind of connection, but it is in the relations of mathematical logic. A real observation of how the best investigators have proceeded and how inventions and discoveries come to birth, forces one to admit the essential connection between facts which are often diverse in character.

Pero, todavía antes de que el hombre se formase conciencia explícita de la perfecta armonía, que la presencia de Cristo en el mundo y su connaturalidad con el hombre produce, podía reconocer en su propia alma, imagen del Espíritu de Dios, el vínculo unitario que junta totalmente unas cosas con otras. A esta feliz síntesis llegaron ya los antiguos filósofos de Atenas y de Roma, y con mayor claridad, las lumbreras de la filosofía cristiana, entre otros, los Santos Agustín y Tomás de Aquino. Con todo, la técnica sola no basta para reconocer y para desarrollar el germen divino de la unidad y de la armonía inherente a las cosas. Existen hoy cultivadores de las ciencias, que creen poder prescindir, por lo menos metódicamente, de esta verdad, o sea, obrando como si el espíritu no existiese, no tuviese nada que proponer, más aún, cerrándole la entrada a los laboratorios y la presencia en las investigaciones. Impregnados de materialismo y de sensismo, esperan la solución de las cuestiones solamente de sus instrumentos y de sus cálculos, de la atenta observación de los hechos, de la comprobación y coordinación externa de los fenómenos. Otros admiten sí una cierta conexión, mas—como ellos dicen—lógica, parecida a las relaciones matemáticas, imaginando que el orden del mundo, aun sustraído a la égida del espíritu, puede resultar de la misma manera, en virtud de la disposición física de cada una de las partes, como si se tratase de una gigantesca máquina calculadora.

Donde no bastase la filosofía a demostrar la inconsistencia de tales opiniones, bastaría la misma ciencia. Efectivamente, si se observa cómo han procedido los mejores investigadores y cómo han nacido los inventos y los descubrimientos más importantes, se debe admitir la presencia activa del espíritu: de él, la percepción de la conexión interna entre los hechos frecuentemente heterogéneos, de él, el agudísimo penetrar de la observación del análisis, de él, el vigor de síntesis que ha representado la realidad verdadera a la mente la ha llevado a formar el juicio definitivo.

The presence of the spirit in human activity is undeniable. Spirit and harmony bear witness to one another. Such interrelationship points a rebuke at those who, in the field of literature and art, foster the cult of disharmony, or, as they themselves express it, of unreason. Art acquires the greater renown and dignity, the more it does honor to the spirit of man, the image of God, and, the more it reveals his creative productivity, his full maturity in the development, together with the achievements and different attitudes of life, as the subject of divine unity and harmony. But history and life show his intrinsic insufficiency and weakness. To heal this weakness Christ, the Divine Word made flesh, came into the world as into his own possession His right is the supreme right of creation.

Tenemos, pues, que la presencia del espíritu en la actividad humana es innegable y su manifestación en el mundo no la pueden hacer callar sino los prejuicios y la superstición: es testimonio de unidad, de orden, de armonía, derivada de Dios, sin la cual ni las fórmulas matemáticas aplicadas a las ciencias, representarían la realidad.

Espíritu y armonía son, pues, testimonios recíprocos: como a más espíritu corresponderá siempre más armonía, así también cualquier disonancia, dondequiera que tenga lugar, en las ciencias, en las artes, en la vida, denuncia algo que impide la plena efusión de aquél.

Tal reciprocidad de relaciones reprueba a los que en el campo literario y artístico propagan el culto de la disonancia, y, como ellos mismos afirman, de lo absurdo. ¿Qué sería del mundo del hombre, se perdiese el gusto y la estima de la armonía? Y sin embargo, eso pretenden los que intentan revestir con el orna-

mento de la belleza y de la seducción lo torpe, lo pecaminoso, lo malo. Más aún, su ofensa traspasa los confines de la estética, para dirigir el ataque contra la misma dignidad del hombre, que, imagen del Espíritu divino, está esencialmente hecho para la armonía y el orden. No se niega con todo que aun el mal pueda representarse bajo forma verdaderamente artística, con tal que su representación aparezca a los entendimientos y a los sentidos en contradicción con el espíritu y como indicación de su falta. El arte resplandece con tanta mayor dignidad, cuanto más refleja el espíritu humano, imagen de Dios y en consecuencia, cuanto más ilustra su fecundidad creadora, su plena madurez en el desarrollo, con las obras y diferentes situaciones de la vida, el tema divino de la unidad y la armonía.

Por más evidente que sea el testimonio del espíritu en favor de la armonía del mundo, y por más fecunda que sea su acción en el desenvolvimiento de los gérmenes del orden, la historia y la vida demuestran su intrínseca insuficiencia e incapacidad, y para sanar estas deficiencias fue necesario en los designios del infinito amor del Creador hacia sus obras, que el mismo Espíritu de Dios se hiciese visible y como temporal. Jesucristo, Verbo divino hecho carne entró en el mundo como en su casa y propiedad, "*in propria venit*" (Io. 1, 11).

El título de este dominio es el título por excelencia: la creación. El mundo, pues, refleja, por extensión y universalidad, *extensive et diffusive*, como dice S. Tomás (S. Th. 1 p. q. 93 a. 2 ad 3um), la eterna verdad y bondad del Creador; y de este modo la relación de Cristo con el mundo aparece penetrada de luz clarísima.

El hombre, imagen del Espíritu divino, señor del mundo con el pensamiento, el querer y la acción.

The Creator places man, image of His Spirit, in the world, so that, with his knowledge, will, activity, he may be its lord. The Incarnation preserves and adds to the dignity of man and the nobility of the world. If the spirit, the image or the stamp of the Eternal Divine Essence in created things, is removed, the harmony, also,

in the relations of man with the world is at an end. And what would be the normal relationships of social life without the light of the divine Spirit and without being taken of the relationship of Christ with the world?

Del mismo modo el Creador puso al hombre, imagen de su Espíritu, en el mundo, para que sea su señor con su pensamiento, querer y acción, haciendo propia en intensidad y profundidad, *intensive et collective* (S.Th. 1. c.), la semejanza de la eterna verdad y bondad, extensivamente difundida en el mundo. También aquí la relación del hombre con el mundo goza de la clara luz del Espíritu eterno comunicado por el Creador a la creación. La Encarnación de este modo conserva y aumenta la dignidad del hombre y la nobleza del mundo sobre el fundamento del mismo origen en el Espíritu divino, fuente de unidad, de orden y de armonía.

Si por el contrario se elimina este fundamento del espíritu y por ende la imagen (en el hombre) y la huella (en las criaturas irracionales) del Eterno y divino Ser en las cosas creadas, termina también la armonía de la relación del hombre con el mundo. El hombre se reduciría a un mero punto o lugar de una vitalidad anónima e irracional. El hombre no se encontraría en el mundo como en su casa. El mundo sería para él algo extraño, oscuro, peligroso, siempre propenso a despojarse de su índole de instrumento y a convertirse en su enemigo.

¡Cuáles serían entonces las relaciones normativas de la vida social, sin la luz del Espíritu divino y sin tener en cuenta la relación de Cristo en el mundo? A esta pregunta responde desgraciadamente la amarga realidad de los que, prefiriendo la oscuridad del mundo, se profesan adoradores de las obras externas del hombre. La sociedad por ellos formada puede sólo con la férrea disciplina del colectivismo sostener la anónima existencia de los unos junto a la de los otros. Muy diversa es la vida social, fundada sobre el ejemplo de las relaciones de Cristo con el mundo y con el hombre vida de cooperación fraterna y de mutuo respeto de los derechos de los demás, vida digna del primer principio y del último fin de toda humana criatura.

Cristo prenda de redención y de restauración

The depths of darkness and disharmony lay in the damage caused by original sin. Both in man and in the world there was never extinguished the expectation of a return to the primordial condition. Christ came to restore to life what sin had put to death, to enlighten what have been darkened whether in man or in the world by withdrawing the nature from man's sinful misuse. There yet remain certain consequences: doubts, difficulties, sufferings. But from these fruits of sin also, Christ is the pledge of redemption and new life. Christ will free the world from the slavery of corruption, by restoring to it the freedom of the sons of God. The life of man and the history of the world are deeply influenced by this expectation.

Mas la profunda oscuridad y disonancia, raíz de todas las demás, que el Verbo encarnado ha venido a iluminar y concertar, radicaba en la fractura producida por la culpa original, que ha arrastrado consigo en sus amargas consecuencias la naturaleza humana y, su morada, el mundo. El hombre caído, con su espíritu perturbado, no vió más en torno a sí un mundo sujeto, dócil instrumento de su destino, sino la conjura de una naturaleza rebelde, inconsciente ejecutora del decreto, que desheredaba a su primitivo señor. Con todo, en el hombre y en el mundo no se ha extinguido jamás la esperanza de un retorno a la situación primitiva, al orden divino, reclamado, según la frase del Apóstol, con los gemidos de toda la creación (Cfr. *Rom.* 8, 22), porque, a pesar de la servidumbre del pecado, el hombre ha seguido siendo siempre imagen del Espíritu de Dios y el mundo propiedad del Verbo. Cristo vino a vivificar lo que por la culpa había muerto, a sanar lo que la culpa había vulnerado, a iluminar lo que había oscurecido, en el hombre y en el mundo, restituyendo al hombre el dominio sobre la naturaleza, según el Espíritu de Dios, y librando al mundo del abuso pecaminoso del hombre. Mas si la llaga fue curada en su raíz, le puedan aún en herencia a la humana estirpe algunas consecuencias dudas, dificultades, dolores. Pero Cristo es también causa de redención y de restauración de estos frutos del pecado. La luz sobrenatural, que res-

plandece en la noche de Navidad en Belén, se proyecta como nuevo iris de paz sobre el futuro del mundo "sujeto a la vanidad, no por voluntad propia, mas por la de aquél que sometió con esperanza" (*ib.* 20). La esperanza es siempre Cristo, que así como libró al mundo de la servidumbre del pecado, así lo libraré de la esclavitud de la corrupción, restituyéndolo a la libertad de los hijos de Dios. La vida del hombre y el curso del mundo están íntimamente ligados a esta esperanza. Si los hombres, hasta el día de la eternidad, no han de ver rehecha totalmente la armonía, si el sudor y las lágrimas han de mezclarse aún con su pan, si siempre los gemidos de las criaturas han de oirse bajo el sol, su tristeza no será tristeza de muerte, sino angustia de madre, la cual, según la expresiva frase del divino Maestro, cuando llega su hora, olvida fácilmente el dolor, porque ha nacido un hombre en el mundo (*cf.* *Io.* 16, 21). El nacimiento, aun doloroso y lento, de una nueva vida, de una humanidad en constante progreso de orden y armonía, es la finalidad designada por Dios a la historia '*post Christum natum*', a la que deberán contribuir personal y activamente los hijos de Dios rescatados a la libertad.

It is useless to look for the perfection and the order of the world from any inherent process of which man remains an external expectator. Such immanen-tism is a return to ancient superstition. The history of the human race in the world is a vital working out of the actual history of the divine Word. From its first movements come, and through Him it will reach fulfilment in the day when all things will return to their first beginnings, when the word Incarnation will offer to the Father, as evidence of His glory, his own possession ransomed and given their full meaning by the Spirit of God.

Es vana cosa esperar la perfección y el orden del mundo de un proceso inmanente, ante el cual el hombre permanezca cual espectador extraño, como algunos afirman. Tal oscuro inmanen-tismo no es más que un retorno a la antigua superstición, que deificaba la naturaleza, ni puede, como se pretende, apoyarse

en la historia, sin falsear artificiosamente la explicación de los hechos. La historia de la humanidad en el mundo es algo bien diverso de un proceso de fuerzas ciegas; es un suceso admirable y vital de la historia misma del Verbo divino, la cual en El se inició y por El tendrá su complemento, el día del universal retorno al primer principio, cuando el Verbo encarnado ofrezca al Padre, como testimonio de su gloria, su herencia redimida e iluminada por el Espíritu de Dios. Entonces muchos hechos, particularmente de la historia, que al presente aparecen en pugna con la armonía, se revelarán como elementos genuinamente armónicos tales, por ejemplo, el continuo afluir de nuevas cosas y el alejarse de las antiguas, porque unas y otras participaron o participan en algún modo de la verdad y bondad divinas. La índole transeunte de una cosa o de un hecho no les priva, cuando la tienen, de la dignidad de reflejar el Espíritu divino. El mundo todo, por lo demás, es así, como advierte el Apóstol: 'Pasa de hecho le figura de este mundo' (1 Cor. 7, 31), pero su destino final para la gloria del Padre y para el triunfo del Verbo, que es el fundamento de todo su proceso, confiere y conserva al mundo la dignidad de testimonio e instrumento de la eterna verdad, bondad y armonía.

(Continuará)

SAGRADA CONGREGACIÓN CONSISTORIAL

Formula Servanda

IN RELATIONE DE STATU VICARIATUS CASTRENSIS
CONFICIENDA*(Continuatio)*

CAPUT IV

I — De militum cappellanis

41. Quot habeantur cappellani maiores seu directores; quodnam horum nomen et munus; quo gradu militari lege civili cohonestentur in qua civitate habitualiter commorentur.
42. Quot sint pro copiarum varietate militum cappellani effectivi; quot auxiliares; quot e clero saeculari; quot e clero regulari; an necessitatibus par sit eorum numerus.
43. In quibusnam dicionibus et dioecesibus ministerium exerceant.
44. An habeant quo honeste vivant.
45. Quomodo ipsis senibus aut infirmis provideatur.
46. Quaenam eorum conditio in lege civili.
47. Quaenam condiciones requirantur ut quis in cappellanorum numerum cooptetur (aetas, studiorum curriculum, etc.).
48. An professionem fidei secundum formulam ab Apostolica Sede probatam una cum iuramento antimodernistico ante susceptum munus unusquisque cappellanus praestiterit (Decret. S. Congregationis S. Officii 22 Martii 1918).²
49. An militum cappellani Missam pro populo applicent (Instr., XI).³
50. Utrum in locis militaribus an domi suae habitualiter commorentur.
51. An Vicarius Castrensis aliquid hac in re deplorandum detegerit.
52. Quo fructu Vicarius Castrensis curaverit ut militum cappellani ea adimplerent quae recensent:

² A. A. S., X, pag. 136.³ «Cappellani militum sicut et Vicarius Castrensis minime tenentur obligatione applicandi Missam pro populo; si vero stipem vel notabile emolumentum ex officio percipiant, Vicarius Castrensis imponere eis valebit ut Sacrificium Missae applicent saltem diebus can. 306 C.I.C. statutis; quod et ipsi sit norma.»

can. 125 circa sacramentalem confessionem et pietatis exercitia;

can. 126 circa periodicum recessum et spiritualia exercitia; (ibidem XV);

can. 131 circa conferentias cleri; (ibidem XVII);

can. 133 circa cohabitationem cum mulieribus;

can. 135 circa recitationem Officii divini; an quibusdam privilegiis gaudeant vel indultis fruuntur;

can. 136 circa habitus ecclesiastici et tonsurae delationem; (ibidem XIV);

can. 137 circa fideiussiones cavendas;

can. 138, 140, 142 circa abstinentionem ab omnibus quae statum ecclesiasticum dedecent, a theatris et spectaculis mundanis et a negotiorum saecularium gestione.

53. An praestent eam quam can. 127 praescribit oboedientiam et reverentiam erga Ordinarium et erga Apostolicum Sedem; et si sint qui graviter deficient eos Vicarius Castrensis denunciaret.

54. An adsint militum cappellani qui cum scandalo diaria et ephemerides vel libros legant quae dedecent; qui factionibus politicis indebite se immisceant. Quod in horum malorum remedium praestetur.

5. An et quo fructu aliquas canonicis poenis Vicarius Castrensis irrogaverit in militum cappellanos (can. 2298); casus graviores referat.

56. An militum cappellani satisfaciant quae praescribitur:

can. 463, § 4 circa gratuitum ministerium iis qui solvendo pares non sunt forte praestandum;

can. 467 circa sacramentorum administrationem et animarum salutis studium.

can. 468 circa curam infirmorum;

can. 469 circa vigilantiam ne errores contra fidem et vitia subreperant et circa opera caritatis, fidei et pietatis instituenda et fovenda. Quatenus et qua ratione apostolatus formae provehantur. Potiora hac in re describantur gesta;

can. 735 circa Sacra Olea a militum cappellanis loco decenti et tuto custodienda.

57. Circa SS. Eucharistiam: an militum cappellanis cura studiumque sit ut, iuxta can. 863, milites saepius et etiam

cotidie pane Eucharistico reficiantur; ut iuxta can. 865 infirmi, dum plene sint compotes, sacrum Viaticum suscipiant.

58. Circa Extremam Unctionem: an cura sit ut hoc sacramentum ab infirmis recipiatur dum sui plene compotes sunt.

59. Circa catechetica institutionem: quomodo impertiatur.

60. Circa Evangelii explanationem: an lex servetur can. 1344 statuta.

61. Circa sacras conciones: an sacrae conciones extraordinariae habeantur.

62. An militum cappellani aliquod offendiculum cum parochis habuerint in sacri ministerii exercitio; an cum militum ducibus.

63. Quomodo res composita fuerit.

64. Num etiam ex parte ministrorum acatholicorum cura spiritualis praestetur militibus; an aequo iure ac militum cappellani catholici.

II — De militum cappellanis religiosis

65. An adsint militum cappellani religiosi; cuius sint Ordinis aut Congregationis Religiosae.

66. An serventur normae statutae in Instructione «De Cappellanis militum religiosis» a S. Congregatione de Religiosis edita die 2 Februarii 1955:⁴

circa nominationem; (ibidem I, II, V, 2);

circa tempus muneris gerendi; (ibidem III);

circa destinationem; (ibidem V, 6, a, b, atque Instr. De Vicar. Castr., XIII);

circa menstruum secessum in Domum religiosam; circa exercitia spiritualia et circa ferias. (Instr. «De Capp. mil. relig.», V, 9 c. b. et d.).

67. An offendiculum cum Superioribus Religiosis forte habuerit Vicarius Castrensis.

⁴ A. A. S., XXXXVII, pag. 93. s.

CAPUT V

De religiosis mulieribus

68. Quanam earum munera et in quibus institutis, praeter nosocomia, operam praestent.

69. An serventur canonicae leges circa confessarios.

70. An habitatione seu domo fruantur convenienti atque Religionis statutis congruenti; an adamussim serventur normae pro clausura statutae.

71. An cautum sit a periculis quae in exercendo munere obire contingat et an aliquid deplorandum obvenierit.

CAPUT VI

De militibus

72. An adsint sacerdotes, clerici, sive in sacris sive non, et religiosi stipendia merentes. An sacerdotibus facultas detur Missam celebrandi.

73. Quinam eorum mores et fama.

74. An sacerdotes conferentiis adsint quae in loco commorationis a clero fiunt.

75. An aliquid acciderit deplorandum quod proprio sacerdotis Ordinario delatum fuerit.

76. Quibus curis coeteros clericos, sive saeculares sive regulares Vicarius Castrensis prosequatur.

77. An servetur praescriptum de litteris testimonialibus dandis (Instr. «De Vicar. Castr.» XVIII).

78. Dicatur quinam sint generatim militum catholicorum mores, quanam vitae religiosae condiciones et quanam agendi praxis.

79. An graves errores contra fidem inter milites serpent, vel aliqua superstitiosa aut a catholicis institutionibus aliena vigeat praxis.

80. Qua reverentia Summum Pontificem, Vicarium Castrensem et cappellanos militum prosequantur milites.

81. Quae sit observantia:

can. 1248 circa praeceptum audiendi Sacrum et abstinendi ab operibus servilibus diebus festis;

can. 859 circa communionem paschalem; quot sunt qui, licet catholicam religionem profitentes, nihilominus eam negligant, facta proportione pro singulis centenis fidelium;

can. 863 circa frequentem Eucharistiae susceptionem;

can. 865 et 944 circa sanctum Viaticum et extremam unctionem: an sint, inter eos qui catholici censentur, qui haec sacramenta differant, negligant aut etiam recusent et dicatur eorum numerus, habita proportione pro centenis.

82. An pro militibus lusoriae seu recreationis aulae constitutae sint.

83. Quaeenam beneficia moralia ibi militibus praestentur.

84. An cura sit ut ibidem omnia rite honesteque procedant.

85. An et quantum ephemerides vel diaria obscena, irreligiosa, materialismum vulgantia aut liberalismum inter milites diffundantur.

86. Quid fiat ad tantum malum coercendum et quo fructu.

87. An adsint mulieres stipendia actu merentes seu copiis addictae.

88. An suis in contuberniis seu castris commorentur et quaeenam earum sint munera in exercitu; an aliquid indecorum exoriat; an abusus irrepserint.

CAPUT VII

In regionibus SS. Congregationibus pro Ecclesia Orientali et de Propaganda Fide obnoxiiis

89. An rite servatae fuerint normae quas S. Congregatio pro Ecclesia Orientali et S. Congregatio de Propaganda Fide pro suo territorio forte tulerint circa celebrationem matrimonii et circa administrationem ceterorum Sacramentorum.

90. An difficultates obortae sint in exercendo ministerio castrensi et qua ratione compositae.

CAPUT VIII

De Sacramentis

De Baptismo:

91. Quoties baptismus administratus fuerit: pueris, adultis, infidelibus, acatholicis;

92. An militum cappellani satisfaciant quae prescribunt:
 can. 773 circa locum in quo administrandus est baptismus;
 can. 766 de patrinis, et Decretum S. Congregationis S. Officii diei I Iulii 1949;⁶

can. 470 et 777 circa libros baptizatorum (cfr. can. 2383);
 can. 778 circa notitiam collati baptismi tradendam proprio, ratione domicilii, militis parochi.⁶

93. An in administratione baptismi ex apostolico indulto lingua vernacula utantur.

De Confirmatione.

94. Quot fuerint a Vicario Castrensi subditi confirmati, pueri, adulti et quot a militum cappellanis ad normam Decreti S. Congregationis de disciplina Sacramentorum «Spiritus Sancti munera» diei 14 Septembris 1946⁷ et ubi viget ad normam Decreti S. Congregationis Consistorialis «Conspicua privilegia» diei 26 Martii 1949, n. 3.⁸

95. An servatae fuerint normae Instructionis S. Congregationis de disciplina Sacramentorum die festo Pentecostes anni 1934 editae⁹ «Sacramenti Confiermationis.»

96. An abusus irrepserint.

97. An praescriptis obtemperatum fuerit:

can. 795 circa patrinis, et Decr. S. Congregationis S. Officii diei I Iulii 1949;¹⁰

can. 799 circa adnotationem sacramenti collati sive in libro peculiari sive in libro baptizatorum de quo in can. 470 § 2 et circa notitiam tradendam parochi proprio confirmati.

⁶ A. A. S., XXXXI, pag. 334.

⁶ Pervigilent vero ut baptismus fortassis extra paroeciam originis collatus, praeter quam in renatorum regesto paroeciae vel ecclesiae, baptismali fonte iure etiam cumulativo ad normam can. 774 § I praeditae, ubi quis reapse eum suscepit, scripto item consignetur libris paroeciae originis. Ad rem quam primum per parochum vel rectorem ecclesiae collati baptismi tradendus est ad rectorem paroeciae originis nuncius scriptus, qui fideliter omnia et singula elementa complectatur quae ad baptismi actum rite conficiendum (can. 777) requiruntur.

(Instructio S. Congregationis de disciplina Sacramentorum «Sacrosanctum» diei 29 Iunii 1941, A. A. S., XXXIII, pag. 297 s.).

⁷ A. A. S., XXXVIII, pag. 349, s.

⁸ A. A. S., XXXXI, pag. 189.

⁹ A. A. S., XXVII, pag. II, s.

¹⁰ A. A. S., XXXI, pag. 334.

De Matrimonio

98. An semper servata fuerint praescripta can. 1019-1034 C. I. C. circa ea quae matrimonii celebrationi praemitti debeant et Instructionis S. Congregationis de disciplina Sacramentorum «Sacrosanctum» die 29 Iunii 1941 editae «De normis a parochis servandis in peragendis canonicis investigationibus». ¹¹

99. Quomodo et ubi fiant matrimoniorum publicationes.

100. Quot matrimonia coram militum cappellanis celebrata fuerint; utrum in ecclesiis, in oratoriis an in castris seu contuberniis (can. 1109).

101. Quot matrimonia mixta celebrata; an clausulas can. 1061 servent coniuges.

102. An servantur praescripta can. 1103 circa descriptionem in libro matrimoniorum et abnotationem in libro baptizatorum, necnon circa notitiam transmittendam ad parochum baptismi sponsorum et, si casus ferat, ad officium Status Civilis ad normam Concordati in Natione vigentis.

103. Qui conflictus cuiusque naturae extiterint cum parochis loci.

104. Quanam ad matrimonia celebranda dispensationes vi facultatum quinquennialium vel apostolici indulti concessae fuerint.

¹¹ A. A. S., XXXIII, pag. 297.

(Continuabitur)

Sig.—2

SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

Facultas

BENEDICTIONEM CINERUM ITERANDI IN MISSA VESPERTINA

Ordinariis quibusdam instantibus, Summus Pontifex Pius Pp. XII, praehabito Sacrae Rituum Congregationis favorabili suffragio, Ordinariis locorum facultatem concedit permittendi, ut in ecclesiis ubi Missa vespertina cum magno fidelium concursu celebrari solet, benedictio cinerum, quae iuxta rubricas, feria IV cinerum, semel mane ante Missam principalem peragenda est, ante Missam quoque vespertinam iterari possit.

Contrariis quibuslibet non obstantibus.

Die 5 februarii 1958.

C. CARD. CICOGNANI, *Praefectus*

A. CARINCI, *Archiep. Seleuc.*
a Secretis

SAGRADA PENITENCIARIA APOSTÓLICA

Oración a la Santísima Virgen Inmaculada de Lourdes

Compuesta por S.S. Pio XII.

Dóciles a la invitación de vuestra voz maternal, oh Virgen Inmaculada de Lourdes, acudimos a vuestros pies ante vuestra humilde gruta, donde os habeis dignado aparecer para mostrar a los extraviados el camino de la oración y de la penitencia y dispensar a los justos las gracias y los prodigios de vuestra soberana bondad.

Recibid, oh Reina piadosa, los elogios y las súplicas que los pueblos y las naciones, oprimidos por la amargura y la angustia, elevan llenos de confianza hacia Vos.

¡Oh alba visión del Paraíso, expulsa de los espíritus las tinieblas del error con la luz de la fe! ¡Oh místico rosal, auxilia a las almas abatidas con el celestial perfume de la Esperanza! ¡Oh fuente inagotable de agua de salud, reanima los corazones áridos con los raudales de la caridad divina!

Haz que todos nosotros, que somos tus hijos, reconfortados por Tí en nuestras penas, protegidos en los peligros, sostenidos en las luchas, amemos y sirvamos tan bien a tu Hijo Jesús, que merezcamos los gozos eternos junto a tu trono en el cielo. Amén.

10 de Mayo de 1957.

Nuestro Santísimo Señor Pío por la Divina Providencia Papa XII se ha dignado conceder indulgencia de tres años a los fieles que, por lo menos con corazón contrito, reciten devotamente la anterior oración a la Virgen de Lourdes. Siempre que no haya en contrario.

N. Card. CANALI,
Penitenciario Mayor.

S. LUZIO, Regente.

Carta Circular

A NUESTROS ILTRE. CABILDO CATEDRAL, VICARIOS FORANEOS, CLERO SECULAR Y RELIGIOSOS, PARROCOS Y RECTORES DE IGLESIAS, CAPILLAS PUBLICAS Y SEMIPUBLICAS DE LA ARCHIDIOCESIS DE MANILA

Re: Primer Centenario de las Apariciones de la Virgen de Lourdes.

Estando para cumplirse el 1.er Centenario de las Apariciones de la Virgen Inmaculada en Lourdes, Francia, y deseando unirnos al mundo católico en la conmemoración de tan señalada fecha, disponemos por las presentes:

1) Crear un COMITE ARCHIDIOCESANO que se encargará de organizar y dirigir las distintas actividades que tendrán lugar con motivo del Año Centenario de Lourdes, formado por—

M.R.P. Adolfo de Echavarri, OFMCap., Presidente

Ilmo. Mons. Vicente Fernandez, Vocal por Rizal

Ilmo. Mons. Leopoldo Arcaira, Vocal por Cavite

Ilmo. Mons. Felix C. Sicat, Vocal por Bulacán

Ilmo. Mons. Justino Ortiz, Vocal por Manila

M.R.P. Antonio Albrecht, S.V.D., Vocal por Quezon City

MR.P. Emmanuel Magtanong, Vocal por Pasay City

2) Hágase en todas las Parroquias la preparación para la fecha del Centenario (11 de Febrero, 1958) por medio de una NOVENA ó TRIDUO en honor de la Virgen de Lourdes.

3) El día 11 de Febrero próximo celébrese en todas las Parroquias, iglesias, capillas públicas y semipúblicas una MISA ESPECIAL a las doce del mediodía, hora de la primera aparición en Lourdes, é invítese al pueblo a unirse espiritualmente a las intenciones de la Iglesia en el Año Centenario.

4) A partir del día 11 de Febrero próximo, añádase a las oraciones finales de la Misa rezada la *oración* del Año Centenario en lengua Tagala, con la invocación: "*Nuestra Señora de Lourdes, Rogad por Nosotros*".

5) Celébrese cada Sábado del año la tradicional Misa Solemne en honor de la Inmaculada Concepción, según se ordena

en el Concilio Plenario, y añádase al final de la Salve Regina, Oración del Misal para el día de la Aparación de la Virgen Inmaculada, 11 de Febrero.

6) Téngase cada Primer Sábado del mes el Ejercicio de los **PRIMEROS SABADOS** en honor de la Virgen de Lourdes, según el *modelo* que usa la Archicofradía y Confradías de Lourdes.

Próximamente se harán públicas disposiciones complementarias para la celebración del Año Centenario en la Archidiócesis de Manila.

ENCOMENDAMOS VEHEMENTEMENTE a los MM.RR. Sacerdotes a que cumplan piadosamente con las prescripciones arriba enumeradas, en cuanto a cada uno le sea posible según las circunstancias, a pesar de las dificultades con que tropezamos al presente. Dios N. Señor y la Virgen Inmaculada de Lourdes nos bendecirán por nuestros esfuerzos y harán llover gracias abundantísimas del cielo, no sólo sobre nosotros sino también sobre el pueblo en general.

Las **ORACIONES** que se mencionan en la primera página, tanto la que se añadirá al final de la Misa, como el Modelo que se propone cada primer Sábado, se podrán obtener en nuestra Oficina de la Acción Católica, en el Arzobispado.

Manila, 24 de Enero de 1958.

✠ **RUFINO J. SANTOS, D.D.**
Arzobispo de Manila

ARCHIDIOCESIS DE CEBU

Carta Pastoral

ACERCA DEL CENTENARIO DE LAS APARICIONES
DE LA SANTISIMA VIRGEN EN LOURDES,
FRANCIA — 1858 - 1958

A los Reverendos Cura Párrocos del Clero Secular y Religioso, Superiores de Congregaciones Religiosas, Rectores de Iglesias y Oratorios públicos y semipúblicos, Directores de Colegios Católicos y a todos los fieles de esta Archidiócesis de Cebu:

PAZ Y BENDICION

El mundo católico se dispone a celebrar en el año 1958 el Centenario de las apariciones de la Santísima Virgen en Lourdes, Francia. Este Centenario vendrá a ser como un eslabón más en la cadena de oro de Centenarios que nos cabe la fortuna de presenciar. Todos ellos son de muy alto relieve religioso y de un alcance trascendental.

En efecto; no hace mucho que fuimos testigos de dos Centenarios que han hecho época en los fastos de la historia eclesiástica de Filipinas y que han dejado en pos de sí, como aroma de bendiciones celestiales, los frutos más consoladores de un indiscutible resurgimiento espiritual en nuestro pueblo. Nos referimos al Centenario de la proclamación del Dogma de la Inmaculada Concepción de María que tuvo lugar en 1954, y al de la devoción al Sagrado Corazón de Jesús en 1956. Filipinas se asoció, gozosa y entusiasta, al resto del mundo católico en la celebración de dichos acontecimientos que aquí culminaron en el Congreso Mariano y el Segundo Congreso Eucarístico Nacional respectivamente. Como se recordará, el primero estuvo presidido por el Eminentísimo Fernando Cardinal Quiroga, y el segundo por el Eminentísimo Francisco Cardinal Spellman, trayendo ambos la representación de S. Santidad el Papa Pío XII. De ambos acontecimientos, de su esplendor y magnificencia, guardamos los más imborrables recuerdos.

Para el próximo año 1958, la divina Providencia nos reserva el gran privilegio de celebrar otro Centenario, y es el de las apariciones de la Virgen Santísima a una pobre y humilde doncella llamada Bernardita de Soubéroux, en Lourdes, Francia. La primera de dichas apariciones tuvo efecto el día 11 de Febrero de 1858. Por tanto, nada más justo que disponernos

desde ahora a dar las gracias más rendidas a Dios cuya bondad y misericordias son infinitas.

Razón de ser de este centenario

Para comprender mejor la razón de ser de este Centenario que pronto vamos a conmemorar, y para justificar su valor moral y espiritual para los fieles, se hace preciso dirigir una mirada retrospectiva al cuadro, triste y sombrío, de la sociedad europea, y al estado sumamente precario de la Iglesia Católica a fines del siglo XVIII y principios del XIX. Fué entonces cuando estallo la revolución francesa que, en el fondo, era una revolución de ideologías más que de armas. Los hombres, olvidando sus caminos, rindiéronse ante los halagos de la materia tributando a esta el culto que se debía solamente al verdadero Dios. En el paroxismo de su locura, aquellos mismos hombres entronizaron la diosa Razón en el gobierno, en las escuelas y en los hogares, abriendo así las puertas al ateísmo, al librepensamiento y al materialismo más crudo y soez. Al grito de LIBERTAD, IGUALDAD y FRATERNIDAD, emprendieron una guerra sin cuartel contra la corona de los Reyes y la tiara de los Papas, minando los cimientos de instituciones multiseculares. Tales fueron, entre otros, los males que caracterizaron tan desventurada época.

Pero si Dios, en sus secretos designios, permite qua aflijan a la humanidad males tanto de orden físico como moral, en esos mismos designios hace igualmente que de los males se obtengan bienes reveladores de su bondad y misericordia. "A grandes males, grandes remedios", reza un proverbio popular; y así, en medio de las encrespadas olas de la impiedad, irreligión, ateísmo, librepensamiento y otros, la divina Providencia dejó oír su voz serena cuando el Papa Pío IX, el 8 de Diciembre de 1854, haciéndose eco de la Eterna Verdad, proclamó *ex cathedra* el dogma de la Inmaculada Concepción de María con estas palabras augustas e inmortales:

"En previsión de los méritos de Jesucristo, María fue preservada de toda mancha de pecado, hasta del pecado original".

Con semejante declaración, el Sumo Pontífice se propuso contrarrestar los empujes del materialismo con la fuerza más vigorosa del espíritu, sometiendo la humana razón a los dulces y suaves dictados de la fé.

Dicho queda que el Papa Pío IX proclamó el dogma de la Inmaculada Concepción el día 8 de Diciembre de 1854: en consecuencia, desde aquel momento solemne, todos quedaban obligados a creer y recibir el dogma como parte de la doctrina de la Iglesia. Pero la fragilidad humana, la soberbia y el orgullo hicieron que algunos fieles, y hasta eclesiásticos, no aceptaran el dogma sino con reservas mentales, mientras que la malicia de los incrédulos y librepensadores rechazó de plano la declaración pontifica.

Dios, empero, que resiste a los soberbios, da su gracia a los humildes (Jac. IV-6). En la misma Francia, cuna de la Revolución, escogió Lourdes, un pueblecito hasta entonces casi anónimo, para que en él se apareciera la Santísima Virgen diciendo: YO SOY LA INMACULADA CONCEPCION, como si María quisiera corroborar con su propio testimonio el dogma declarado por el Papa Pío IX el 8 de Diciembre de 1854. Desde aquella, fecha feliz y memorable el Señor, por intercesión de su benditísima Madre, ha obrado en Lourdes curaciones portentosas de enfermos que la ciencia había deschauciado como incurables. Y desde entonces también, Lourdes ha sido, y es, centro de irresistible atracción para miles de peregrinos que de todas partes del mundo acuden a su Santuario llenos de fé, de esperanza y de amor.

Sanción Pontificia

La Iglesia, depositaria de la verdad y su más celosa guardiana, obra en todo tiempo con la máxima cautela en la cuestión de los milagros, no aceptando como tales, sucesos que, por otra parte, parezcan admirables y extraordinarios. Ella jamás se ha resistido al examen y análisis de tales sucesos a la luz de la ciencia, sometiéndose a su dictamen. Ahora bien; un escrutinio largo y minucioso de las curaciones de Lourdes, realizado por eminentes médicos (algunos de los cuales hasta hostiles a la Iglesia) ha descubierto que las mismas están fuera del alcance de la ciencia médica. Con tales testimonios a la vista el Papa Leon XIII los aprobó de modo solemne declarándolos milagrosos; y el mismo Papa, en virtud de un venerable documento, autorizó el Oficio y la Misa de la fiesta de la Aparición de la Virgen en Lourdes que, en el futuro, habría de observarse el 11 de Febrero en toda Francia. Pronto, sin embargo, es decir en 1907, el Oficio y Misa fueron extendidos a la Iglesia Universal por el Papa entonces reinante, hoy San Pio X. A medida que han pasado los años, la devoción a la San-

tísima Virgen de Lourdes ha hecho, maravillosos progresos siendo hoy una de las más populares de la cristiandad.

En cincuentenario de la aparición

El papa San Pio X proclamó en 1907 la celebración de la aparición de la Santísima Virgen en Lourdes disponiendo que la misma se llevara a cabo con gran solemnidad y el mayor número posible de peregrinos de todas partes del mundo católico a la gruta de Massabielle. Según los registros oficiales, fueron a Lourdes en Peregrinación con motivo del Cincuentenario, 546 Arzobispos y Obispos, 10 Primados, 19 Patriarcas, 69 Cardenales, 22,000 Sacerdotes, y 4,919,000 simples fieles procedentes de las dos Américas, Europa, Asia, Africa y Australia. La Compañía de ferrocarril registró en todo el año del Cincuentenario más de 100,000 pasajeros.

Con esos datos a la vista, fácil es pensar que si tan rotundo éxito obtuvo aquel Cincuentenario, no ha de ser menor el que corone la celebración del Centenario que se aproxima.

Los males de cada época

Hoy más que nunca necesitamos de María en cuya protección se cifra, después de Dios, nuestra salvación del peor de los enemigos que el mundo ha conocido, es decir el comunismo ateo. Frente a las fuerzas de la materia, luchemos las batallas del Señor con las armas del espíritu, tales como la oración, penitencia, los sacrificios y la unión más íntima con Cristo por medio de los Sacramentos. Sea nuestra intención especial en el próximo Centenario de Lourdes el logro de la regeneración social, económica y religiosa de nuestro pueblo, a fin de que se vea salvo de las atrocidades del comunismo ateo.

Actividades de año

Como actos concretos que se han de observar por los párrocos, sacerdotes y fieles de esta Archidiócesis en relación con la celebración del Centenario de la Aparición de la Virgen en Lourdes, Francia, trazamos a continuación el programa de actividades que se ha de cumplir en el curso de todo el año de 1958:

1.—Procesión de penitencia en la madrugada de todos los sábados del año con una imagen o estampa de la Virgen de Lourdes, o procesión por la noche, según sea lo más conveniente para los fieles. Esta procesión obliga solamente en las iglesias

parroquiales. A los fieles que asistan a este acto se conceden siete años y siete cuarentenas de indulgencia.

2.—Se ha de celebrar Misa cantada, o de Reina, todos los sábados del año, votiva de la Virgen, con Gloria y Credo, y la Salve al fin de la Misa. Aténganse al Rescripto que la Santa Sede mandará sobre el particular.

3.—Se han de celebrar Misas Cantadas o Solemnes en todas las festividades de la Virgen, como la Purificación (Feb. 2), la Aparición en Lourdes (Feb. 11), la Anunciación (Marzo 25), Realeza de María (Mayo 31), Visitación (Julio 2), Virgen del Carmen (Julio 16), Asunción (Agosto 15), Natividad (Sept. 8), Santísimo Nombre de María (Sept. 12), Virgen del Rosario (1 Domingo de Octubre), Maternidad de la Virgen (Oct. 11), Medalla Milagrosa (Nov. 27), Purísima Concepción (Dic. 8).

4.—Celebrar con mayor devoción, pompa y solemnidad de la devoción de las Flores en el mes de Mayo, y la Fiesta del Santo Rosario en el mes de Octubre con Exposición diaria del Santísimo.

5.—Hacer coincidir la devoción reglamentaria de las Cuarenta Horas durante la semana previa a alguna festividad grande de la Virgen como las que se han mencionado arriba.

6.—Debe organizarse canónicamente en todas las parroquias la Cofradía de la Virgen de Lourdes. Para este efecto se mandarán Diplomas, estatutos y el libro de ceremonias.

7.—Lanzar una vigorosa campaña contra la inmodestia en el vestir, insistiendo *opportune et importune* en este respecto denegando firmamente la Santa Comunión a las mujeres que no se acerquen decentemente vestidas.

8.—El programa general de actividades durante todo el año de 1958 debe girar en torno a la Sagrada Eucaristía. Voluntad expresa de la Virgen, al aparecerse a Santa Bernardita cuando aquella mandó edificar una iglesia en el lugar de aparición, fué que los fieles tuviesen facilidad para asistir a la Santa Misa y recibir la Comunión. En cumplimiento de esta voluntad expresa de la Virgen se celebran en aquella Basílica comuniones generales diarias y procesión diaria con el Santísimo Sacramento. Por lo tanto, se ordena a los párrocos y sacerdotes que por medio de conferencias, sermones y folletos fomenten la asistencia diaria a la Misa, la Comunión frecuente, la Comunión en familia en los sábados del Mes, y en los primeros viernes. Tales actos piadosos atraerán las bendiciones

de María haciendo que la concordia y la paz reinen en el seno de las familias cristianas.

9.—En todas las iglesias parroquiales o no parroquiales, oratorios públicos o semi-públicos, se ha de celebrar el 11 de Febrero Misa Cantada a las doce en punto del mediodía con repique de campanas para anunciar el Centenario de la primera aparición de María Inmaculada de Lourdes.

10.—Como final de todas las actividades, del año se celebrará un Congreso de Hijas de María de la Archidiócesis en que se discutirán temas que tienda a fomentar la devoción a la Madre de Dios, y a practicar las virtudes cristianas, recalcando de modo especial sobre la modestia cristiana en el vestir. Oportunamente se anunciarán los días del Congreso.

11.—Como preparación para celebrar este Congreso, se han de dar misiones en las parroquias por los clérigos seculares de la Archidiócesis.

12.—La peregrinación filipina a Lourdes tendrá lugar en los meses de abril, mayo y junio. La peregrinación de la Provincia Eclesiástica de Cebú, partirá en abril después de la Semana Santa. Todos los que deseen tomar parte en esta peregrinación, deberán comunicarse con la oficina de la Curia de Cebú lo más pronto posible para hacer los preparativos oportunos de Visa, y otros requisitos.

Esperamos el fiel cumplimiento de estas directivas para la mayor honra y gloria de la Santísima Virgen.

Dada en el Palacio Arzobispal de Cebú, Ciudad de Cebú, el día 8 de Diciembre de 1957, Fiesta de la Inmaculada Concepción.

Recibid todos la paternal bendición.

De Vuestro Afmo. Prelado,

✠ JULIO R. ROSALES, D.D.
Arzobispo de Cebú

SECCIÓN DOCTRINAL

Christian Perfection and Priestly Perfection

Christian perfection consists essentially in charity.

ANY BEING is perfect in the natural order when it attains the end for which it is made. "Each object is said to be perfect" says St. Thomas, "in so far as it attains its own end, which is the highest perfection of everything".¹ A knife is perfect in as far as it has a thin edge, is sharp and cuts well.

The end of man is God. Created by Him, we are also made for *Him*. That is the reason why man cannot find in creatures anything that can fully satisfy his legitimate aspirations. God alone is capable, by his infinite goodness, of satisfying completely the human will. Man's perfection, therefore, consists essentially in that which unites him with God. We know that *charity* alone unites us with God: "*Deus charitas est: et qui manet in charitate, in Deo manet et Deus in eo.*" (1 Jo. 4, 8).

TRUE CHARITY however cannot stand in the mere state of sanctifying grace, deprived of any act of love, but consists in the sanctifying grace which displays itself in *acts* of charity. As a matter of fact the sanctifying grace, being the supernatural life of the soul, is a habit or disposition which by nature constitutes an inclination to display itself in acts of love. Life by essence means movement. The state of sanctifying grace receives an increase and becomes more perfect by repeated, reiterated *acts* of charity, so much so that the state of grace and charity is more perfect in proportion to the excellence and frequency of the acts of charity.

Hence it is clear that man reaches his end in an adequate way only by actual charity; and that the faculty and tendency to love, without acts remains deficient and is prevented from attaining its completion. Is this not confirmed by the words of Our Lord: "Non omnis qui dicit mihi Domine, Domine, intrabit in regnum coelorum, sed, qui facit voluntatem Patris mei qui in coelis est, ipse intrabit in regnum coelorum (Matt. 7, 21). Si diligitis me, mandata mea servate" (Jo. 14, 15).

THE OBJECT AND AIM OF THE VIRTUE OF CHARITY IS TWOFOLD: "Essentially the perfection of the Christian life" St. Thomas teaches, "consists in charity first and foremost in *the love of God*, then in *the love of neighbor*".² This

¹ Summa Theol. IIa, IIae, q. 184, a.1.

² Summa Theol. II, IIae, q. 184, a. 3.

love is supernatural both in its object and in its motive. Sensible emotions do not pertain to the act of charity, and their absence is no indication of imperfect charity. In this life the love of God cannot be practiced without renouncing inordinate self-love, that is, the threefold concupiscence, and in practice, sacrifice must be joined to love, be this love either of God or of our neighbor.

PRIESTLY PERFECTION IN CONNECTION WITH GOD³

I. — The practice of perfection.

THERE ARE THREE DEGREES OF EXCELLENCE IN
THE PRACTICE OF CHARITY TOWARD GOD:

1.—The first degree of excellence belongs to Almighty God alone, exclusive of all creatures: Almighty God, namely, is the only one who loves Himself always actively, and as much as He is lovable, this is to an infinite degree of intensity.

2.—The second degree of excellence belongs to the saints and angels in heaven: They love God constantly in an active, and as much as their own capacity enables them. Yet, they cannot love God as much as He is loveable, to an infinite degree of strength and intensity, because they themselves are finite and limited in nature.

3.—The third degree of excellence in the love of God is possible for men here on earth. They cannot love God neither as much as He is loveable nor can they love Him as the saints in heaven, always in an active way, since they stand in need of rest and recreation. But this third degree consists in removing, as far as possible, whatever is opposed to the *acts* of love toward God, or whatever makes them more difficult.

TWO CLASSIFICATIONS can be assigned in the exercise of this THIRD degree of excellence in loving God here on earth:

1.—To the first classification pertains the removing of whatever excludes the state of charity itself, viz. mortal sin. Without this grade of perfection, charity toward God cannot exist, and this perfection is necessary for eternal salvation.

2.—To the second classification pertains all those who here on earth love God as much as they are capable of it; and

³ In a following article will be explained "Priestly perfection in connection with the neighbor."

for this reason they strive to approach as much as possible the perfection of the saints and angels in heaven.

The exercise of perfection in this second classification includes, besides and above the state of grace: a) the *frequency* of the acts of love toward God; b) the *facility* in performing them; c) the *fervor* and energy of those acts of love, viz. the intensity which increases their excellence and spiritual value.

To prepare the soul and to make it qualified of ascending this second step of perfection, it is required to remove and expel whatever impedes the frequency, facility and fervor of the love of God. These three impediments are described by St. John (1. Jo. 2, 16): "*All that is in the world is the lust of the flesh, and the lust of the eyes, and the pride of life.*"

II. — The practice of the three evangelical counsels.

In connection with this second classification of perfection the impediments are (1) the pride of life, which is a worship of self and frequently displays itself by obstinate pertinacity to one's own will; (2) lust of the eyes appears by an inordinate love of the goods of this world; (3) the marital state, although a holy state in itself, ordinarily hinders the facility and frequency of our acts of love toward God, because of its sensual pleasures and corresponding cares.

BY THE PRACTICE OF THE THREE EVANGELICAL COUNSELS these hindrances are removed as far as the human condition allows it. This is the purpose of the religious vows:

1.—*By the vow of poverty*, we renounce external possessions or at least the free disposal of them. This vow is a help to overcome one of the great obstacles of perfection, namely, the inordinate love of riches and the cares inherent to the administration of temporal goods.

2.—*The vow of chastity* enables us to overcome a second obstacle to perfection, viz. the lust of the flesh and frees us from the cares and worries of family-life. St. Paul called the attention to this when he said: "*He who is unmarried is concerned about the things of the Lord, how he may please God. Whereas he who is married is concerned about the things of the world: how he may please his wife, and he is divided* (1 Cor. 7, 32-33). To serve life-long continence, it is necessary to watch and pray, to mortify the exterior senses and curiosity, to avoid idleness, to live in affectionate union with Our Lord.

3.—*Obedience* goes even further. It brings into submission that when we cling to most tenaciously, viz. our own will.

To observe the vow of obedience we need humility, patience and meekness. Each act of obedience implies an act of humility, by which we bend our own will in submission to the will of another, who commands in the name of God.

The practice of these three vows of poverty, chastity and obedience properly belongs to the religious state, yet, all members of the secular clergy, when receiving Holy Orders, accept the obligation and make the profession of a mitigated practice of these evangelical counsels.

III. — The practice of the Evangelical Counsels and the Secular

BY VIRTUE OF THE ECCLESIASTICAL LAW the practice of the evangelical counsels is imposed upon the secular clergy, yet, in such a way that the discipline of the three counsels is prudently adapted to their own state of life.

1.—*As to the practice of poverty:* a) The cleric who holds an ecclesiastical benefice may freely use the proceeds of his benefice required for his honorable maintenance, yet, whatever income of it, in excess of what is normally required, must be given to the poor. It is forbidden to the priest to accumulate those revenues to increase his property and enrich himself (can. 1473). b) Trade or business intercourse, either for himself or for others, is forbidden to the priest (can. 142).

2.—*The practice of perfect chastity* and continence is the same for the priest as for the religious. "*Clerici ni majoribus ordinibus constituti a nuptiis arcentur et servandae castitatis obligatione ita tenentur, ut contra eandem peccantes sacrilegii quoque rei sint . . .*" (Can. 132)

3.—*The practice of obedience* is imposed by can. 127: "*Omnes clerici, praesertim vero presbyteri, speciali obligatione tenentur suo quisque Ordinario reverentiam et obedientiam exhibendi.*"

In can. 128 is prescribed: "*Quoties et quamdiu id, iudicio proprii Ordinarii, exigat Ecclesiae necessitas, ac nisi legitimum impedimentum excuset, suscipiendum est clericis ac fideliter implendum munus, quod ipsis fuerit ab Episcopo commissum.*"

BY THESE ECCLESIASTICAL LAWS are relatively, but efficiently, removed from the secular priest what might most hinder the frequency, facility and fervor of his acts of love toward God.—Moreover in can. 125 and 126, special spiritual exercises are prescribed which foster recollection and necessary union of the priest with Our Lord, such as frequent confession,

daily meditation, daily visit to the Blessed Sacrament, daily recitation of the Rosary and examination of conscience as well as a regular retreat.

Would to God that all priests appreciate and hold in high regard those regulations imposed upon them, so wisely adapted to their own state of life, and that all may promote the faithful observance of those rules. All should realize that their intimate union with Our Lord is the necessary condition of a faithful apostolate. The priest communicates to others the light and fervor which he first draws from the fulness of personal contemplation, so that his entire ministry for the souls is an outpouring of his soul's intimate union with God. Then only will He sanctify himself by sanctifying others.

The same was highly recommended by Pope Pius XII, when as Cardinal Legate he presided over the International Eucharistic Congress at Buenos Aires: "Our work for the salvation of the souls," said Cardinal Pacelli, "will be useful as long as it rises from a truly priestly soul. This is taught not so much in books, but within the precincts of the sanctuary, at the radiant energy of the sanctuary lamp, where the living heart of Christ is beating, where you find the school of a true, useful and transforming apostolate." The same truth was stressed by Pope Benedict XV in his apostolic letter of November 30, 1919, to all missionaries of the whole world: "Everyone who prepared himself to the office of an apostle should, before all things, provide himself with a saintly life, which is of the greatest importance."

"How closer the preacher is united with God, how more abundant will be the grace and help bestowed upon him . . . Who preaches God must be a man of God."

GEORGE VROMANT, C.I.C.M.
San Carlos Seminary

Forma de las Vestiduras Sagradas

I—EVOLUCIÓN EN LA FORMA

Hecho universal

S. Jerónimo en su *COMMENTARIUM IN EZECH.* 113, c. 44¹ dice: “La religión tiene en el ministerio de los altares otros vestidos diferentes de los usados en la vida civil”. Tan verdadera es esta afirmación de S. Jerónimo, que ello se cumple no sólo en los actos del culto al verdadero Dios, sino hasta en las religiones más rudimentarias que rinden culto a falsas divinidades. El hombre, que se mueve de lo sensible y material a lo espiritual y ultraterreno, tiene conciencia que al acercarse a la divinidad debe aparecer ante ella corporalmente limpio y ataviado, significando con ello la pureza y hermosura de espíritu que debe adornar su vida para ser agradable ante los ojos del ser sobrenatural a que da culto.

En el libro del *EXODO*, cap. 28, enuméranse y describense minuciosamente las vestiduras sagradas que los sacerdotes del pueblo elegido debían usar en sus funciones sacerdotales, y en el libro de *EZECHIEL*, cap. 44, 17-21, dícese claramente el modo cómo han de usarse esos ornamentos sagrados en el recinto del templo.

Su origen en la Iglesia

Por lo que a la Religión Cristiana respecta existe sin embargo diversidad de opiniones entre los autores, si en los principios de la Iglesia usaban o no los sacerdotes vestiduras especiales dedicadas exclusivamente al ejercicio del culto sagrado. Unos, apoyados en Walafrido Strabon y Hugo de S. Victor, sostienen que los sacerdotes de la Iglesia primitiva no usaban en los actos del culto vestiduras distintas de las que usualmente llevaban en los actos de la vida cívica. Es de este parecer Ferrari² y otros. Otros autores tienen por cierto que los sacerdotes de los primeros tiempos de la Iglesia usaban durante las ceremonias sagradas vestidos particulares; o al menos en tiempos de persecución elegían para ello los más propios y decentes que estaban en uso entonces. Son de esta opinión Paschaligus³, Benedic-

¹ PL., 25, 437

² DE RE VESTUARIA, Patav. 1654, c. 18

³ DE SACRIFICIO NOVAE LEGIS, t. 11, De ornamentis sacerdotum, Lugdun., 1672

to XIV⁴, Wernz Vidal⁵. Y hay también quienes adoptan una posición media, diciendo que, aunque en aquel tiempo podían usarse en los divinos oficios las vestiduras civiles, se exigía sin embargo fuesen nobles y limpias, significando la limpieza de corazón. De ahí que Krazer diga que en aquel entonces no había diferencia entre las vestiduras sacerdotales y las de los laicos, a no ser la limpieza y preciosidad de las primeras conforme lo exigía la dignidad del ministro del Señor⁶.

Ornamentos reservados al culto

De los textos entresacados de autores antiguos, que los defensores de estas tres opiniones aducen para confirmar su posición respectiva, nosotros sólo sacamos una conclusión y es que en los tres primeros siglos de la Iglesia se usaban para desempeñar las funciones litúrgicas vestidos más limpios, decentes y preciosos, sin que de ahí se pueda concluir en modo alguno que dichas vestiduras tuvieran formas particulares distintas de las usadas por los laicos. Lo que introdujo poco a poco notables diferencias de indumentaria entre laicos y eclesiásticos, no fué ciertamente una imposición por parte de la Iglesia de formas extrañas y diversas a las usadas en la vida corriente en aquel entonces, sino la conservación de las formas antiguas que ella adoptó para el culto a manera que en la vida cívica perdían su uso. De este modo las vestiduras que en un tiempo se consideraron vulgares y comunes a todo ciudadano, en el correr de los tiempos se convirtieron en ornamentos sagrados, reservados únicamente para el ejercicio del culto.

Así Orígenes nos declara que el Pontífice se reviste de los ornamentos eclesiásticos para dar culto a Dios, dejando las vestiduras comunes de la vida ordinaria⁷. Y el Papa S. Esteban I dispone que las vestiduras que han de usarse para los cultos sean honestas, y nadie las use sino en el divino servicio⁸. De Eusebio son igualmente estas palabras, dirigidas a los Obispos en la dedicación de la iglesia de Tiro: "Sacerdotes queridos de Dios, que estais revestidos con la santa túnica, adornados de una corona de gloria y cubiertos de la túnica sacerdotal"⁹. Y S. Gregorio Nacianceno decía de sí mismo: "Idciro me Pontificem

⁴ DE SACROSANCTAE MISSAE SACRIFICIO, tract. 21, Venet. 1788

⁵ IUS CANONICUM, t. IV, n. 428, II, Roma, 1934

⁶ DE APOSTOLICIS NECNON ANTIQUIS ECCLESIAE LITURGIIS LIBER SINGULARIS. August., Vindelic., 1786, sect. III, art. 5, c. II, § 139

⁷ IN LEVIT., HOMIL. 11, n. 1-PG., t. XII, 529

⁸ EPIST. I AD HILARIUM, c. III-PL., t. III, 1036

⁹ HIST., X, 4

ungis ac podere cingis, capitique cidarim imponis": "me ungís Pontífice, me revestís con la larga túnica, y colocáis la tiara sobre mi cabeza". El testimonio de S. Jerónimo, al comentar el capítulo 44 de Ezequiel, es a todas luces concluyente: "Por esto, dice, sabemos que nosotros mismos no debemos entrar en el santuario con los vestidos comunes y manchados, que se usan diariamente como traje vulgar, sino que conviene tratar los misterios del Señor con una conciencia pura y vestidos adecuados. La religión tiene en el ministerio de los altares otros vestidos diferentes de los usados en la vida civil."¹⁰

Evolución de los ornamentos

El hecho de haber adoptado la Iglesia como oficiales para el culto las formas antiguas de vestimenta, no quiere decir que en el transcurso de los siglos no haya habido cambio alguno en los ornamentos sagrados. Walafrido Strabon decía antes del año 850 que la belleza en los ornamentos sagrados era el resultado de sucesivos arreglos y combinaciones. Posiblemente se refiere a ciertos adornos yuxtapuestos a los ornamentos. Refiérase que algunos emperadores donaban con relativa frecuencia el bordado de túnicas, que fácilmente se adaptaba a las vestiduras sagradas. Teodoreto¹¹ refiere que el emperador Constantino envió a Macario, Obispo de Jerusalem, una túnica: *sacram stolam aureis filis contextam*", de la cual se servía el obispo para administrar el bautismo.

Sin duda que los cambios que sucesivamente se introdujeron en los ornamentos sagrados obedecieron principalmente a ciertos cánones de estética y a la propia comodidad para su uso en el culto litúrgico. Como especificar la evolución sufrida en cada ornamento nos llevaría muy largo y haría interminable este trabajo, enumeraremos de corrida los cambios que en la casulla se han verificado, ya que esta pieza es la clave y centro de toda discusión en cuanto a la forma de los ornamentos destinados al culto se refiere.

La casulla en su origen

Nuestra *casulla o planeta*¹², tan reducida hoy día, fué en un principio una vestidura lo suficientemente amplia para en-

¹⁰ l. c.

¹¹ HIST. ECLES., I, II, c. 27

¹² Sicardo Cremonense escribe: "Casula quae quasi parva casa dicitur, planeta quoque vocatur a plano, quod est **erro**, cum errabundus limbus eius per brachia levatur" (MITRALE, I, II, c. 5-PL., t. 213, 77).

volver todo el cuerpo, desde la cabeza a los pies, como una pequeña casa, *casula*; esa es la definición etimológica dada por S. Isidoro de Sevilla¹³. Era una pieza circular con una abertura en el centro para dar paso a la cabeza, quedando el resto del cuerpo cubierto. Para accionar o manipular tenía la persona vestida de dicha pieza que replegar la tela sobre sus brazos o echarla sobre los hombros.

Tertuliano atribuye esta pieza de vestir a los Lacedemonios, (APOL. VI) pero fué más usada de los romanos y galos, quienes le dieron el nombre de *paenula*. Era un vestido de invierno, de lana o cuero, destinado a preservar del frío y de la lluvia. El mismo S. Pablo en su Epístola II a Timoteo, IV, 13, declara usarla él.

Evolución de la casulla

Si en un principio fué la casulla igualmente larga en toda su anchura o algo más extensa, terminando en punta, por delante y por detrás, es cuestión debatida entre los autores. La descripción que de ella hace Georgii¹⁴ diciendo que era "circumlatim ad pedes usque demissa", es rechazada por muchos como inexacta, aplicando dicha descripción únicamente a la casulla griega. Véase a este respecto en *DICCIONARIO DE ANTIGUEDADES CRISTIANAS*, por el abate Martigni, *Madrid, 1894, pag. 138*, la palabra *casulla*, donde se trata por extenso la cuestión. Sea de ello lo que fuere, lo cierto es que si bien la suntuosidad del culto exigía fuese ésta ancha y talar, sin embargo hacia el siglo X sufrió modificaciones a los lados recortándola un tanto, ya que en su forma primitiva resultaba molesta y embarazosa para los movimientos desarrollados necesariamente en el ejercicio del culto. Esta dificultad habíase obviado hasta entonces recogiéndola por ambos lados y sujetándola con cordones sobre los hombros o simplemente remanando dichos lados, como sigue aún haciéndose con las amplias casullas llamadas románicas¹⁵. Después de una sucesión periódica de cortes que de tiempo en tiempo en ella se practicaron, quedó reducida a lo que suele conocerse con el calificativo de "semigótica," propia de los siglos XII-XIV, llegando por los costados hasta las manos. Vino el renacentismo y quedó reducida a la forma que llaman de *escapulario*, muy recortada en los cos-

¹³ ETHYM. XIX, 24.

¹⁴ DE LITURGIA ROMANI PONTIFICIS, Roma, 1738, l. I, c. 24, n. 8

¹⁵ Silis-De la Isla, TRATADO DE SAGRADA LITURGIA, p. I, sec. II, c. X, 7; REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO, 1954, pag. 901, La forma de los ornamentos, por Jesús Fernández Ogueta.

tados, quedando completamente libres los brazos. Huelga decir que al llegar a este corte la casulla perdió junto con la amplitud su grandiosidad y elegancia, tan naturales de las formas que le precedieron. Verdad es que intentó suplirse esta falta con abundancia de bordados, pero esto mismo, añadido a la cantidad de entretelas fuertes que se la aplicaron, la convirtió en una coraza inflexible y pesada en demasía, hasta tal punto que para usarla con relativa comodidad hubo necesidad con el tiempo de recortarla de nuevo en su parte delantera a la altura del pecho, convirtiéndose en lo que hoy se llama casulla *guitarra*, por su semejanza a este instrumento.

Siete clases de casulla

Jesús Fernández Ogueta enumera siete clases distintas de casullas por el orden que estas fueron evolucionando. Dice así: "1o. Forma de la *alta Edad Media*, conservando toda la amplitud de la casulla, pequeña casa, totalmente circular, llegando hasta los talones. 2o. Forma *románica*, perdiendo algo de amplitud, llega, sin embargo, hasta los talones y su anchura cubre los brazos, hasta las manos. 3o. Forma *gótica*, con terminación en punta, conserva la largura—algo menos— y su anchura llega a los codos. 4o. Forma *semigótica*, en la que se ha llegado a un recorte bastante importante en largura y anchura, llegando hasta un poco más abajo de las rodillas y un poco caída por los hombros, terminando también en punta. 5o. Forma *actual romana*, es igual de ancha por arriba que por abajo, amplía en todas sus partes de larga y ancha, un poco recortada a la altura del pecho para los movimientos de los brazos, tiene la cruz en sentido horizontal, no oblicuo como las anteriores. 6o. Forma *española*, un poco más corta y estrecha por delante que la anterior. 7o. Forma *guitarra*, que ha llegado a la minimización de casulla, corta y estrecha, especialmente a la altura del pecho."¹⁶

No cabe duda que la forma a que ha quedado reducida actualmente la casulla dista muchísimo de su primitivo corte, y si bien es verdad que el sacerdote revestido de ella puede con desenvolvimiento y holgura ejercer los actos y ceremonias del culto, no es menos cierto que dicho ornamento ha quedado privado de la majestuosidad y seria elegancia que llevaba consigo en la amplitud de la forma antigua. De ahí que continuamente levanten su voz contra las formas hoy en boga liturgistas de autoridad y de renombre, pidiendo con insistencia se vuelva a las antiguas. "Atendiendo, nos dice Maranguet, al punto de

vista de las prescripciones litúrgicas y simbólicas, el sentido histórico y tradicional y el artístico, se infiere fácilmente que la casulla llamada gótica debe ser preferida a la casulla moderna . . . Las mismas rúbricas parecen justificar suficientemente el uso de dicha casulla . . . y es la que mejor simboliza el significado místico de la caridad”.¹⁷

II — NORMAS REGULADORAS

Canon 1296

Dadas estas brevísimas notas históricas acerca de los cambios introducidos sucesivamente en las vestiduras sagradas, veamos ahora qué determina la actual legislación sobre la forma de los ornamentos usados por el sacerdote en el ejercicio del culto. El canon 1296, 3, prescribe lo siguiente: “*Circa materiam et formam sacrae suppellectilis, serventur praescripta litúrgica, ecclesiástica traditio et, meliori quo fieri potest modo, etiam artis sacrae leges*”. A tres factores, por consiguiente, hay que atender en lo que a la materia y forma de los ornamentos sagrados se refiere: 1o. a las prescripciones litúrgicas, 2o. a la tradición eclesiástica y 3o. a las leyes de arte sagrado. Aclaremos principalmente los dos primeros, tocando simultáneamente cuanto al tercero se refiere.

A. — PRESCRIPCIONES LITURGICAS

Libros litúrgicos

Referente a las *prescripciones litúrgicas*, habrá que consultar los libros litúrgicos legítimamente aprobados, ya que en dichos libros se contienen, conservando su fuerza canónica, tal como en ellos se hallen redactadas, a no ser que se corrijan expresamente en el Código de Derecho Canónico conforme al canon 2, o se hayan reformado por leyes posteriores según el canon 22. Las prescripciones litúrgicas referentes a la forma de los ornamentos sagrados no sólo no se corrigen en el Código, sino que como hemos visto se precibe su observancia como se contengan en los libros litúrgicos. Veamos, pues, lo que establecen dichos libros.

Ceremonial y Misal

En el CAEREMONIALE EPISCOPORUM explícate cómo al revestirse el Obispo de las vestiduras sagradas debe ser ayu-

¹⁷ BOLETIN DA DIOCESI DO PORTO, 1925, pp. 29-33.

dado por el Diácono y Subdiácono, *que recogerán la casulla sobre los brazos*: “Mox surgit Episcopus, et induitur ab eisdem (*Diacono et Sudiacono*) planeta, quae hinc inde supra brachia aptatur, et revolvitur diligenter, ne illum impediat”¹⁸ lo que deja sobreentender que la casulla tiene gran amplitud cayendo sobre los brazos. Y en el número 69 dicese: “Diaconus . . . sublevat extremitatem planetae Episcopi celebrantis”. Así mismo en el MISAL¹⁹ dicese que los ministros levanten las fimbrias de la casulla para que *no impidan al celebrante en la elevación de los brazos*, ceremonia que encarecen los rubricistas se ha de hacer también en ambas incensaciones, si bien ha quedado reducida dicha ceremonia a levantar un poco la casulla en su parte posterior.²⁰

Esta rúbrica no ha sido suprimida ni descartada de los libros litúrgicos por ninguna norma contenida en el Derecho Canónico (can. 1269, 3), ni por ley eclesiástica posterior (can. 22), conservando por ende todo su vigor y fuerza. Ahora bien, esta rúbrica no tiene razón de existir si no tuviera exacta aplicación en la casulla amplia, lo que implica poder usarse dicha casulla.

Legislación eclesiástica

Estudiando la legislación eclesiástica en su desarrollo a través de los diferentes tiempos, hemos de decir que contamos con una documentación litúrgica abundantísima que de una manera o de otra toca punto de la forma en la vestimenta cultural. Para darnos cuenta de ello no tenemos más que ver el número de citas referentes a las fuentes de derecho que se ponen al pie del § 3 del canon 1296. Añádanse a ellas numerosos decretos dados por la S.C. de Ritos que pueden verse en *DECRETA AUTHENTICA C.S. RITUUM*. Nos limitaremos a examinar y exponer ligeramente los que a partir de la publicación del Código han sido expedidos por la S.C. de Ritos, incluyendo la Declaración recientemente publicada en el *ACTA APOSTOLICAE SEDIS*, correspondiente al mes de Septiembre, 1957.

¹⁸ Mechliniae, 1887, Roma, 1924, lib. II, c. VIII, n. 19.

¹⁹ Ritus servandus in celebratione Missae, VIII, 6 y 7.

²⁰ Como referencia únicamente podemos citar el *CAEREMONIALE S.O. PRAEDICATORUM*, que en su número 1064 dice: *Dum sacerdos thurificat, Diaconus decenter casulam eius (Sacerdotis) sublevet, ut expedite possit incensare*”.

Respuesta a una duda

En 9 de Diciembre de 1925 contestó la S.C. de Ritos a una duda que sobre este particular se le proponía. Su texto con la respuesta correspondiente son de este tenor:

“An in conficiendis et adhibendis paramentis pro Missae sacrificio sacrisque functionibus liceat recedere ab usu in Ecclesia recepto, aliumque modum et formam etiam antiquam inducere?”

Resp.—“Recedere non licere inconsulta Apostolica Sede; iuxta Decretum seu Litteras circulares Sacrae Rituum Congregationis ad Rmos Ordinarios datas sub die 21 augusti 1863”.

Decreto base para el futuro

A continuación cópiase el texto integro del Decreto a que alude la respuesta. Dice así:

“Cum, renuntiantibus nonnullis Rmis. Episcopis aliisque Ecclesiasticis et Laicis viris, Sanctam Sedem non lateret quasdam in Anglia, Galliis, Germania et Belgio Dioeceses immutasse formam sacrarum vestium, quae in celebratione Sacrosancti Missae Sacrificii adhibentur easque ad stylum quem dicunt gothicum elegantiori quidem opere conformasse; Sacra Congregatio legitimis pro tuendis Ritibus praeposita super huiusmodi mutatione accuratum examen instituisse haud praetermissit.

Ex hoc porro examine, quamvis eadem Sacra Congregatio probe nosceret sacras illas vestes stylum gothicum praeseferentes praecipue saeculis XII, XIV et XV obtinuisse, aequae tamen advertit Ecclesiam Romanam aliasque latini ritus per orbem Ecclesias, Sede Apost. minime reclamante, a saeculo XVI, nempe ab ipsa prope modum Concilii Tridentini aetate, usque ad nostra haec tempora illarum reliquisse usum; simulque, eadem perdurante disciplina necnon Sancta Sede inconsulta, nihil innovari posse censuit, ut pluries Summi Pontifices in suis edocuerunt Constitutionibus, sapienter momentes mutationes istas, utpote probato Ecclesiae mori contrarias, saepe perturbationes producere posse, et fidelium animos admirationem inducere. Sed quoniam Sacrorum Rituum Congregatio arbitratur alicuius ponderis esse posse rationes, quae praesentem immuta-

tionem persuaserunt, hinc, audito Sanctissimi Domini Nostri Pii Papae IX oraculo, verbis amantissimis incitare censuit Amplitudinem Tuam, ut, quatenus in Tua Dioecesi huiusmodi immutationes locum habuerint, rationes ipsas exponere velis, quae illis causam dederunt".²¹

Resumiendo

Es decir, en la duda propuesta en 1925 se preguntaba si, en hacer y usar los ornamentos sagrados, era lícito apartarse de la costumbre recibida en la Iglesia e introducir un modo diferente, incluso la forma antigua.—*Respuesta*: No es lícito apartarse sin consultar a la Santa Sede, conforme al Decreto de 1863. Ahora bien, el contenido de este Decreto de 1863, a tenor del cual hay que explicar la respuesta anterior, reduce a estos puntos: 1o. Conocimiento de la Santa Sede del cambio introducido en Inglaterra, Francia, Alemania y Bélgica, conformando los ornamentos sagrados al estilo gótico de los siglos XII-XV; 2o. constatación del hecho histórico de haber sido abandonado el uso de ese estilo gótico en los ornamentos por la Iglesia Romana y demás Iglesias del rito latino desde el siglo XVI, sin reclamo por parte de la Santa Sede; 3o. durante la presente disciplina nada se puede innovar sin consultar a la Santa Sede; 4o. los RR. Pontífices han conceptuado esos cambios contrarios al uso aprobado por la Iglesia como causas posibles de perturbación y sorpresa en el ánimo de los fieles; 5o. en la posibilidad de haber existido razones de peso que hayan aconsejado dicho cambio, se ruega se expongan a la Santa Sede.

Otras respuestas particulares

En el *BOLETIN DEL OBISPADO DE BARCELONA*, 16 de Julio de 1929, pag. 317, expónese el caso propuesto a la Santa Sede por el Prelado de aquella Diócesis, sobre si podrían usarse unos ornamentos góticos donados por cierta persona a un Instituto Benéfico. La respuesta fué: *Negative et ad mentem*, es decir que las casulla góticas se reduzcan a la forma latina. De igual modo el Nuncio Apostólico de Venezuela pidió idéntica autorización en 14 de Junio de 1945, a lo que contestó la S. Congregación en términos semejantes, repitiendo expresamente que para tales ornamentos se requiere siempre permiso de la S. Congregación. Ambos casos están citados por Antoñana

²¹ A.A.S., vol. XVIII, 1926, pag. 58-59.

en su obra *MANUAL DE LITURGIA SAGRADA*, Madrid, 1957, n. 363, pág. 378. El mismo Antoñana dice que la S. Congregación suele ser fácil en conceder facultad mediante indultos particulares. En Filipinas tenemos el indulto concedido en 11 de Enero de 1956, como veremos más adelante.

«Nihil innovetur» como lema

Véase, por consiguiente, que la Santa Sede no ha estado hasta ahora porque se introdujese cambio alguno, volviéndose a las formas antiguas. El principio "nihil innovetur nisi quod traditum est" parece haber sido su lema en esta cuestión.

B — TRADICIÓN ECLESIASTICA

Definición

El segundo factor que, según el canon 1296, § 3, hay que atender en esta materia es la *tradición eclesiástica*. Potius define esta *tradición* diciendo que es "doctrina o derecho instituido por voluntad de Cristo y de los Apóstoles, transmitido por el uso hasta nosotros".²² Fernández Ogueta²³ nos habla de ella del siguiente modo: "Mediante la predicación apostólica van asentándose las bases de una doctrina litúrgica, que después pasará por la tradición de los Padres a toda la Iglesia. Por eso en la liturgia podemos constatar su antigüedad y no sólo la voz de un hombre, de un Obispo o de un doctor particular, sino la voz de una Iglesia. Tal sucede especialmente con la liturgia romana".

Cuestión que se plantea

Si, pues, mediante la tradición han llegado hasta nosotros los usos y costumbres litúrgicos de la antigüedad, cabe preguntar: en esta cuestión particular de la forma de los ornamentos sagrados ¿donde comienza la tradición para que, según establece el canon 1296, § 3, podamos atenernos a ella? ¿Pondremos su principio cuando la Iglesia aceptó como propias para la liturgia las formas antiguas abandonadas ya en el uso cívico romano, o pondremos su comienzo en el siglo XVII que nos ofrece ya la casulla en forma de *escapulario* y que sólo ha admitido después una pequeña variación en la forma de *guitarra*? No es fácil dar una respuesta categórica a esta pregunta.

²² EL CODIGO CANONICO APLICADO A ESPAÑA, Madrid, 1926, ed. 9a., pag. 56

²³ REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO, 1954, pag. 908.

En los orígenes de la Iglesia

A Pascual²⁴ en un artículo titulado "*Hacia la dignificación artística de los ornamentos sacerdotales*", escribe: "Veinte siglos de historia tiene la Iglesia. Durante los *quince primeros siglos* se hace uso exclusivo de ornamentos amplios. A mediados del siglo XIX se produce la vuelta a estos ornamentos. Quedan *tres siglos* con las limitaciones mencionadas, a favor de la forma "violón-guitarra". La *tradición* está evidentemente por ornamentos amplios. Y con la tradición, *el sentido litúrgico y artístico*".²⁵ Es evidente que este autor (y son innumerables los que opinan como él) pone el principio de la tradición en los principios de la Iglesia, y es lógico al concluir abogando por la forma antigua.

Desde el siglo XVII

Sin embargo el Decreto de la S.C. de Ritos de 21 de Agosto de 1863 parece indicar que la tradición debe colocarse a partir del siglo XVII, en que la forma amplia de la casulla desapareció. Siéntanse en dicho Decreto las siguientes proposiciones, que favorecen dicha posición: a) la Iglesia latina ha abandonado el uso de las casullas amplias usadas hasta el siglo XVI, sin reclamar por ello la Santa Sede; b) durante la presente disciplina no se puede innovar nada sin consultar a la Santa Sede, pues pueden producirse perturbaciones y sorpresas en los fieles; c) si hay razones de peso, como es posible, que hayan motivado el cambio, expónganse convenientemente. Estas proposiciones parecen indicar que la tradición en este punto particular hay que ponerla a partir del siglo XVII y, como consecuencia, no se vuelva al estilo antiguo, es decir, anterior a dicho siglo.

Opinión de renombrados liturgistas

Con todo, aún después de publicado de nuevo dicho Decreto en 1926 con la respuesta de 1925 ha continuado en auge un movimiento constante y una dirección marcadísima entre liturgistas de renombre a favor de las formas antiguas, anteriores al siglo XVII. Séanos lícito citar algunos. Callewer escribía en Marzo de 1926, precisamente un mes después de aparecer en el A.A.S. la respuesta de la S.C. de Ritos y la reproducción del famoso Decreto de 1863: "Yo no sé hasta qué punto podrá escandalizar y causar extrañeza a los fieles el uso de las casullas

²⁴ INCUNABLE, 1952, n. 32, pág. 7.

²⁵ Citado por Fernández Ogueta, l. c.

de forma antigua, aún con los brazos de la cruz oblicuos. Pues en todos los países es conocida y utilizada no sólo sin causar perturbación, sino con edificación y alabanza . . . Se sirven de ella más de un Cardenal, muchos Obispos e innumerables sacerdotes, con gran satisfacción por parte de los fieles.²⁶ Así mismo Bayant²⁷: “Instruidos los fieles de la renovación litúrgica actual, encuentran en esta belleza de los ornamentos un motivo de edificación He podido comprobar que los buenos cristianos de nuestras parroquias, cuando ven por vez primera a sus sacerdotes revestidos con ornamentos de corte amplio, se sienten dulcemente movidos a exclamar: como los santos antiguos de nuestras vidrieras! Lejos de escandalizar estos ornamentos, edifican”.

Marcet, en la Introducción que hace a la obra del Cardenal Gomá VALOR EDUCATIVO DE LA LITURGIA CATOLICA, Barcelona, 1945, t. I, pág. 67, dice: “Regocijase uno considerando el buen gusto y sentido litúrgico que preside la construcción de nuevos templos y altares, y que tanto echábamos de menos. No menos se procura restituir a los ornamentos su primera holgura y prestancia, corrigiendo la mezquidad que amagaba ridiculizarlos”. Y cita a continuación las palabras del Cardenal sobre la casulla: “La tolerancia de la autoridad ha hecho que llegara a la mínima expresión de hoy, simple vestigio de la verdadera casulla, *pequeña casa* . . . Algunos Prelados estimaron conveniente prohibir las casullas góticas; pero ninguno discute la influencia real, y beneficiosa por extremo, de las manifestaciones externas, en el verdadero espíritu de la liturgia”.

Solans-Vendrell²⁸ se expresa en los siguientes términos inequívocos: “Mas de entonces (desde el siglo XVII) acá, por distintas causas ajenas a la Liturgia, fueron reduciéndose las dimensiones y variándose las formas, llegándose a las casullas corrientes, de formas raquíticas, poco elegantes, venidas con la tradición, que desnaturalizaron la casulla clásica, reduciéndola a un escapulario sin significación ninguna. En la actualidad se está volviendo a las antiguas formas, que cada

²⁶ COLLATIONES BRUGENSES, 1926, pág. 185.

²⁷ REVUE DE CHANT GREGORIEN, I, p. 56.

²⁸ MANUAL LITURGICO, Barcelona, 1953, t. I, n. 87, pág. 131.

día se extienden más en todos los países. La S. Sede ante el hecho innegable de su introducción ha concedido su uso a los que lo han pedido, é incluso últimamente se han introducido en el nuevo altar dedicado al beato (hoy santo) Pio X en el primer templo del Orbe, San Pedro del Vaticano”.

Fernández Ogueta, a quien hemos ya citado repetidas veces, está abiertamente a favor de las formas antiguas, y en su artículo “*La forma de los ornamentos*”, publicado en REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO, 1954, pág. 895, nos refiere cómo la misma Jerarquía Eclesiástica se ha servido en ocasiones especiales de dichas formas en los ornamentos para dar brillantez y majestuosidad a los cultos litúrgicos. Aduce, por ejemplo, la celebración del Congreso Eucarístico de Barcelona, la coronación de Nuestra Señora de Valvanera, Logroño, en que ofició de Pontifical el Nuncio de S. Santidad, Mons. Antoniutti, vistiendo él y los ministros ornamentos góticos. Suyas son también las siguientes líneas: “Podemos citar cómo San Pio X usó ornamentos amplios en su liturgia papal, regalándolos después como preparación al programa de *‘instaurare omnia in Christo’* de su lema, ordenando formalmente al doctor H. Sweboda que se dedicara a dar a conocer la antigua casulla en forma de campana. Su Santidad Pío XI, con motivo de la exposición misional de Roma en el Año Santo de 1925 bendijo gran cantidad de ornamentos amplios, alabando su belleza, y REVUE GREGORIEENNE, XXXI, 1927, n. 48, escribía: *Respecto a la casulla, Su Santidad expresa un vivísimo deseo de que se difunda este corte amplio, erróneamente juzgado ilícito.*”²⁹

Finalmente no queremos dejar de consignar el hecho significativo de que el propio L'OSSERVATORE ROMANO de 4-5 de Junio de 1951, al referir la noticia de haberse levantado en el centro de la cripta de S. Pedro de Roma un magnífico altar, entre cuyos accesorios se cuentan las casullas de forma antigua, ancha, de hermosos damascos y ricamente decoradas, hacía constar que dichas casullas se habían confeccionado en memoria de S. Pío X, que inició afortunadamente el retorno al antiguo sentir litúrgico—“ritorno all ‘antico sentire liturgico’”.

²⁹ I. e.

III — ULTIMA DECLARACION

Contenido

En este punto de efervescencia litúrgica aparece en el vol. XXXIX de A.S.S., correspondiente al mes de Septiembre del año 1597, la DECLARACION de la S.C. de Ritos sobre esta materia. Dicha Declaración aparece en el Boletín Eclesiástico, Vol. XXXI pag. 920. Decláranse en ella los puntos siguientes: 1o. el hecho que muchísimos Obispos y otros varones eclesiásticos han pedido con insistencia de la Santa Sede licencia para hacer y usar los ornamentos sagrados según la forma antigua; 2o. la S.C. de Ritos juzga oportuno dejar al prudente juicio de los Ordinarios de los lugares ver si, atendidas las circunstancias peculiares de cosas y lugares, pueden permitirse o no esos ornamentos; 3o. Cuiden los Ordinarios de los lugares, al emitir este juicio, se provea con absoluta garantía a la santidad y decoro del culto divino, no permitiendo apartarse temeraria e inconsideradamente de la disciplina aprobada referente a la forma de ornamentos sagrados, y sobre todo prohiban cualquier cambio que pueda causar perturbación y extrañeza en los fieles.

Diferencia de anteriores declaraciones

Como puede apreciarse por el tenor de la Declaración, el movimiento en favor de las formas litúrgicas antiguas ha ido en aumento, pues se dice que muchísimos Obispos y otros varones eclesiásticos se han dirigido a la Santa Sede pidiendo con insistencia pueda adoptarse dicho corte en las vestiduras sagradas. Huelga decir que con la presente Declaración ha ganado muchísimo terreno, ya que la concesión hecha a los Ordinarios de los lugares para que ellos mismos juzguen sobre la conveniencia de si dichos cortes pueden o no adoptarse, significa un avance enorme a favor de dicha corriente por la vuelta y renovación a las formas amplias. Hasta ahora se había mantenido firme la S.C. de Ritos en exigir de los Ordinarios se consultase en cada caso a la Santa Sede. Ahora podrán ya los Prelados ver por sí mismos si conviene o no proceder a esa innovación, siempre, como es natural, que cuiden mantener a

salvo la santidad y decoro del culto divino, prohibiendo cualquier abuso que pueda causar extrañeza en el pueblo cristiano.

Aplicación en Filipinas

Esta DECLARACION de 1957 no tiene aplicación práctica especial para Filipinas, ya que en las Islas gozábamos desde el 11 de Enero de 1956 de este privilegio. Puede verse en el BOLETIN ECLESIASTICO, 1956, p. 134 cómo la Santa Sede, respondió *pro gratia iuxta preces* a la petición hecha por la Jerarquía para poder usar la forma antigua en los ornamentos sagrados. He aquí el texto:

“Petitioni Reverendissimorum Ordinariorum Insularum Philippinarum diei 15 Iunii 1955 circa usum paramentorum formae antiquae in sacris functionibus liturgicis peragendis, Sacra Rituum Congregatio, omnibus mature perpensis respondit:

Pro gratia iuxta preces. Servatis de cetero servandis”.

Fr. EXCELSO GARCIA, O.P.

SECCIÓN PASTORAL

HOMILÉTICA

DOMINGO II DE CUARESMA (2 de marzo).

La Flagelación (Segundo misterio doloroso del Rosario).

Introducción. Para hacer más fructuosa la recitación del Santo Rosario, devoción tan recomendada por la Santísima Virgen en sus 18 apariciones a la joven Bernardetta, sigamos en estos domingos cuaresmales centrandó nuestra lección catequética en los misterios dolorosos del Rosario. Comencemos por la "Flagelación" o los "Azotes a la Columna".

Usaban los judíos y romanos el tormento de la *flagelación*: o como un *medio* de obligar al reo a *confesar* su delito; o como un recurso a una *pena menor* que se imponía por faltas no gravísimas; o como una *preparación* para el suplicio de la crucifixión.

Reservado este tormento para los siervos y no ciudadanos Romanos había de *ser ejecutado* o por los lictores (oficiales de tercer rango que diríamos hoy), si el que imponía la pena así lo ordenaba, o por los soldados mismos porque el Procurador no tenía lictores a su servicio.

Para la flagelación se empleaban *látigos* de cuero con nudos de plomo u otra materia resistente que rasgase las carnes o hiciese al reo inconsciente cuanto antes, o le sacase sangre y fácilmente le pudiera causar la muerte.

Por último, el atroz suplicio se efectuaba *en público*, teniendo al reo *sujeto a una columna*, y con el cuerpo *desnudo* en gran parte a la vez que un poco encorvado.

Tema. 1. Para ponderar la flagelación a que fué sometido Jesús no necesitamos admitir que sufriera El dos veces este tormento, como pensaron algunos autores de la antigüedad. Pero es indudable que Jesús fué azotado: a) porque Pilatos quería servirse de este castigo como medio de *aquietar* el furor de los judíos contra Jesús, y *librar* a Jesús del suplicio de la crucifixión; b) y porque Pilatos deduciendo que el furor judaico ensañado contra Jesús no se aplacaba, se movió a *decretar* la crucifixión de Jesús, *comenzando* por la flagelación.

2. La flagelación de Jesús tuvo lugar no ante un público ordinario, sino ante los *miembros* del *mismo tribunal*, aún cuando Pilatos no la presenciara, pues S. Lucas dice que éste volvió a salir o aparecer en el Pretorio.

3. Crece sin límites el tormento de Jesús por la *fiereza e inhumanidad* con que los satélites realizan su cometido, manejando el flegelo o disciplina con crueldad más propia de bestias que de seres racionales.

4. Entre los judíos, los azotes no debían pasar de 39 para no rebasar el número legal de 40; mas no consta que los romanos tuviesen número limitado, y así es probable que en Jesús tales cifras fueron rebasadas, sin que sea necesario exagerarlo hasta 5.000 azotes descargados sobre las delicadas espaldas del Salvador (pues difícilmente la naturaleza hubiera soportado tal enormidad sin morir el paciente), como alguien se ha imaginado fundado en revelaciones particulares.

5. *María, su Madre* que, probablemente residía durante aquella amargas horas en casa de Marta y María, iba recibiendo de los fugitivos apóstoles los pormenores sobre la Cena, la prisión en el Huerto, el prendimiento en Getsemaní, el juicio y andanzas de Jesús en aquella noche trágica, también se enteraría por Juan de la condenación a muerte y de la flagelación de su Hijo Jesús, si es que no la presenció como parece indicar Santa Brígida en sus revelaciones. El *Hijo* azotado en el *cuervo*, y la *Madre* azotada en el *alma*: María no duerme y sí vigila constantemente pensando en su único Hijo.

Conclusión. La meditación de este misterio excitará en el cristiano: amor al *dolor*, y a la *mortificación* aún *corporal*, sobre todo mortificando nuestros sentidos *interiores* y *exteriores* cuando rezamos, el *Rosario* por ejemplo; y también *imponiéndonos* alguna mortificación especial, cual sería no ir al cine, y también hacer con frecuencia el *Viacrucis*, durante la Cuaresma.

FR. V. VICENTE, O.P.

DOMINGO III DE CUARESMA (9 de marzo).

La Coronación de espinas. (Tercer misterio doloroso del Rosario).

Introducción. Acabada la faena de la *flagelación*, los soldados trasladan a Jesús de la plaza al atrio del Pretorio, donde residía la guardia del Presidente; y para *entretenerse* con el reo, hasta que éste vuelva a ser llamado al tribunal, la cohorte excoge otras infamias con que ridiculizar al Divino Paciente: manto de púrpura, corona de espinas, cetro de caña, genuflexiones de mo-

fa, bofetadas y salibazos. Como Jesús se había confesado Rey, quieren ahora los soldados en son de *juego* burlesco, coronarle como a tal.

Tema. 1, Corona de espinas. Despojado de las vestiduras que, después de la flagelación, habían vuelto a cubrir las sacras carnes, un soldado Le coloca sobre los hombros una *vieja clámide* de soldado, de color rojo desvaído, o más bien un pedazo de púrpura sucio y roto, que haga las veces del manto *real* de púrpura; otro prepara el *cetno* de caña que hará empuñar a Jesús; otro teje una *corona* de ramas espinosas que allí tendrían para atizar el fuego y la *encasqueta* en el divino cerebro con burlas y bromas infernales a modo de ceremonias.

2, *Ave Rex Iudaeorum*, “Dios Te salve, Rey de los Judíos”. Los soldados, imitando ahora el homenaje que en Roma habían visto tributar al emperador cuando la corte desfilaba ante él, doblando la rodilla y aclamándole “Ave Caesar Auguste”, “Ave, Caesar Imperator” comienzan a *desfilar* delante de Jesús, doblan la rodilla y Le dicen: “Dios te salve, Rey de los Judíos”, entre risotadas e insultos groseros.

3, *Nuevas afrentas*. “Luego empezaron a *escupirle* en la *cara*”. Los hombres cuando quieren escupir, suelen escoger el lugar más despreciado de la casa”, dice el V. Granada. Jesús es tenido en sumo desprecio. . . Otros soldados Le “*maltratan a puñadas*”; otros “Le *dan de bofetadas*”; y otros, quitándole la caña, “Le *hieren en la cabeza*”. ¡Que *comedia* más denigrante, y sólo para aclamarle “Rey de burlas”! Leemos en Filón, en Dion Crisóstomo y otros autores algunas de las escenas referidas que los soldados ineducados y soeces ensayan sobre los reos; pero *acumular* todas esas invenciones en *una misma persona*, cual hicieron con Jesús, verdadero Dios quizá sea el *primero* y el *único* caso que registra la Historia.

4, *Otra espina*. ¿Asistió la Virgen María, su Madre, a esa representación si ya había sido informada de la flagelación? Al menos tuvo conocimiento de todo ello, y si no murió de dolor, fué por milagro. Y ciertamente que la Virgen vió el “Ece homo” . . . Aún cuando Jesús cerrara instintivamente los ojos durante los insultos de la soldadesca, no dejaría de dirigir a su Madre alguna que otra mirada compasiva; y de los ojos de *ambos* brotarían *lágrimas de dolor*, y de *compasión* mutua. . . Cuando veces el Rosario, recuerda, con alma conmovida, estos detalles del *tercer* misterio doloroso.

Conclusión. “Ave Rex”. Hay *dos* bandos opuestos que gritan a Cristo: “Ave Rex”. Un bando formado por los cristianos que se someten a Su imperio cuando Cristo no les pide modestia en el vestido, o Le rinden vasallaje dentro del recinto de la iglesia, pero fuera sirven al mundo, a Baco y a Venus; o Le admiran en las Bodas de Caná, pero no aceptan Su ley sobre las relaciones matrimoniales; o que Le rezan de cuando en cuando, pero sin renunciar a la frivolidad, a los cines inmorales, las danzas lascivas; o que acatan Su fe pero no se preocupan de la justicia en la industria y el comercio; o que aceptan la mayoría de Sus preceptos pero no se atreven a perdonar a los enemigos, a evitar la murmuración e impedir a su modista o lavandera que trabaje los domingos.

Otro bando hay de fieles vasallos de Cristo Rey, que se hincan de rodillas ante el “Ecce Homo” y le rezan así: “Te aclamamos y reconocemos por nuestro Rey, y aún cuando nos cueste sacrificio, cumpliremos tus Mandamientos. Sabemos que la virtud es difícil, que tus caminos son de dolor, que para seguirte hay que subir contigo al Calvario, que es preciso renunciar al mundo y sacrificar gustos e ilusiones. No importa: Tu eres nuestro Rey, y, cueste lo que cueste, nosotros seremos buenos vasallos tuyos. Y de lo íntimo de nuestro corazón siempre gritaremos: “Viva Cristo Rey”. ¿A cuál de esos dos bandos, estás tu alistado, cristiano?...

FR. V. VICENTE, O.P.

IV DOMINGO DE CUARESMA (16 de marzo).

La Cruz a cuestras (Cuarto misterio doloroso del Rosario).

Introducción. El Consejo Supremo de los Judíos ha condenado a muerte a Jesús; se necesita aún la aprobación de los Romanos, quienes se reservaban el derecho de dictar la sentencia de pena capital. Si Pilatos hubiera podido salvar a Jesús; su cobardía su debilidad como una caña, su espíritu ambicioso le convirtieron en juguete del populacho; sentado en su sitial, pronuncia la sentencia con la fórmula ritual: “Ibis ad crucem”, “irás a la cruz”, sobre Jesús... El *Justo* es condenado a muerte por el juez que *acababa* de *declararle inocente*; y... Dios Hombre *acepta* la condena de morir en el patíbulo de la cruz.

Tema. 1, La *Vía Dolorosa*: “Y llevando El mismo a cuestas su cruz (fué caminando hacia el sitio llamado Calvario u osario, y en hebreo Gólgota, donde le crucificaron”. En lugar de *ocultarle* el tormento del suplicio, como suele hacerse con los malhechores, obliganle a llevar sobre sus hombros la cruz desde el Pretorio de Pilatos hasta el montículo de la ciudad donde se consumaría el sacrificio del nuevo Isaac; aunque el trayecto no medía mucho, el *pavimento* sí presentaba *asperezca* por la falta de cuidado, y *El* se hallaba ya *muy débil*: sangre había *sudado* durante la oración en el Huerto; sangre en abundancia *habían extraído* los azotes descargados en Su cuerpo *había destilado sangre* con la corona de espinas; y sangre seguía *vertiendo* en esta “vía dolorosa” por la *pesada cruz*, por los *tropiezos* a causa de los pedruscos del camino, y por los *nuevos latigazos* que sobre sus delicadas carnes descargan los verdugos. Y no consta que removieran de la Sagrada cabeza la corona de espinas... ¡Cuan acertadamente el Profeta le apellidó “Esposo de Sangre”... .

2. *Acompañamiento de Cristo en esta Procesión*: a) los *fieros ministros* de la maldad: judíos, fariseos, soldados y verdugos que han colocado sobre los hombros de Jesús *una cruz* de madera y *otra cruz* de pecados, que ellos no quieren soportar;

b) Los *ladrones* que llevan la cruz con Cristo, pero no por amor a Cristo, sino a la fuerza y con desesperación;

c) El *Cirineo* que, involuntariamente primero, ayuda a Cristo a petición de los soldados; y luego conforme y hasta con gusto, voluntariamente, alivia a Cristo, sirviéndole de santificación: la cruz que Dios nos manda contra nuestra voluntad, aceptada con resignación, nos santifica sin duda;

d) Las *piadosas mujeres*, que se compadecen de Cristo y quieren auxiliarle. Jesús adivinando tan nobles deseos las consuela: “No lloreis por Mí, sino por vuestros pecados y los de vuestros hijos”.

2) *Su Madre Santísima* que lleva la cruz con Cristo y como Cristo, y con *pena intensísima*, y por *nuestro pecados* y por *nuestro amor*.

Conclusión. *Aprendamos* de Cristo a llevar con ánimo esforzado nuestra *propia cruz*... También *movámonos* a compasión... Un artista moderno pintó un cuadro muy triste, y le dió este título: “Si Cristo volviese hoy...” Pues bien, ¿qué sucedería si volviese? En el cuadro se ve la calle de una ciudad moderna, y por ella pasa Cristo, coronado de espinas, llevando

sobre el hombre la pesada cruz, como pasó un día por las calles de Jerusalén. Le mira una numerosa turba, que ve cómo se desploma bajo el peso de la cruz. Hay algunas personas de sentimientos más humanos, que tienen compasión de Cristo; pero temen de los demás y *no se atreven* a manifestarle su piedad abiertamente y se esconden en un portal. Por las ventanas de las casas y lugares de diversión se asoman cabezas enracimadas de mucha gente curiosa. Muchas caras hastiadas de hambre de sensación. Miradas turbias, embotadas por el goce. Fariseos, pecadores, incrédulos y *hombres helados en su fé*, miran sin compasión a Cristo, que en medio de la calle, se cae bajo el peso de la cruz.

¿Tiene razón el pintor? ¿Realmente son así los hombres?... ¿Yo también soy así?... (Cfr. "El Redentor" de Mons. T. Tóth).

FR. V. VICENTE, O.P.

FIESTA DE S. JOSE (19 de Marzo)

"Ioseph autem vir eius, cum esset iustus..."

(Mt. 1, 19)

En 1870 S. S. Pio IX, a petición del Episcopado del orbe católico proclamaba a S. José Patrono de la Iglesia universal. Culminaba de ese modo la devoción de los fieles al Patriarca a la vez que se le proponía como modelo a quien imitar y como abogado universal de todas las necesidades.

Aunque sea vano el establecer comparaciones entre los santos, podemos decir, sin temor a equivocarnos, que ninguno iguala en la santidad a S. José. Tan estrechamente asociado se encuentra a la Madre de Dios y a su divino Hijo, que necesariamente había de participar de la santidad de ambos. Podemos vislumbrar el grado de su santidad en la palabra sobria con que nos le da a conocer el evangelio: "siendo justo"... La justicia que no se identifica exclusivamente aquí con la virtud cardinal del mismo nombre, sino que es la virtud general, perfección de todas las virtudes. S. José en expresión del evangelio poseía todas las virtudes.

Es natural que cuanto más cercano se esté de la fuente de la santidad, tanto más se participe de ella. Cristo, lleno de

gracia y de verdad, de cuya plenitud todos recibimos, y María también llena de gracia, Madre de todos los que viven la vida divina, son lazos que unen tan íntimamente a S. José, que es imposible el poder pensar que les haya más estrechos. En efecto, él es el esposo de María y padre putativo de Jesús. De algún modo también él está asociado al plan de la redención. En el decreto de la encarnación del Verbo, fué escogido por Dios para digno esposo de la Virgen Madre de Dios. Y si la maternidad divina es la raíz y fuente de todos los privilegios de María, el matrimonio con ella, le da a su esposo S. José el título para participar en grado sumo de sus grandezas y de su santidad. Pues, si como enseña Santo Tomás, cuando Dios elige a uno para desempeñar un ministerio, le concede todas las gracias necesarias para ello, pedemos suponer cuáles serían las que adornaban el alma de S. José para desempeñar dignamente el sublime oficio de esposo de María y padre putativo de Jesús. Todo el resplandor de Cristo y de la Virgen, decía S. Francisco de Sales, pasó a Jesús, lo mismo que los rayos del sol pasan de un espejo a otro.

Las sobrias pinceladas del evangelio nos dan a conocer la realización de esta gran misión de José. Es un angel quien se encarga de revelarle el gran misterio de la encarnación verificado en las virginales entrañas de su esposa. Anteriormente el nuncio divino le tranquiliza en sus dudas: "no temas recibir en tu casa a María, tu esposa, pues lo concebido en ella es obra del Espíritu Santo". (Mt. 1, 20). Y como María, también José responde sin titubear el "hágase" aceptando todas las consecuencias derivadas de la encarnación del Verbo. Será, por tanto, el jefe nato de aquella familia que alberga los más grandes misterios, a un Dios hecho hombre y a una mujer que es Madre de Dios. Con ellos ejerce todos los derechos y obligaciones referentes al padre de familia. Les defiende contra las criminales intenciones de Herodes huyendo a Egipto; cumple las obligaciones religiosas en la circucisión y presentación en el templo; junto con María contribuye a la educación del Niño. Nada tiene, pues, de extraño, el que se le dé el título de padre: "Mira que tu padre y yo, apenados andábamos buscándote" (Lc. 2, 48). "¿No es éste el hijo del carpintero?" (Mt. 13, 55) Muy bien dice Santo Tomás, que aunque el cuerpo de Jesús fué formado por el Espíritu Santo, puede ser considerado como fruto del matrimonio de José y María, puesto que en él fué recibido y educado.

Suelen los padres buscar buenos maestros para que moldeen las inteligencias y corazones de sus hijos. Dios confió esta mi-

sión a S. José. Siendo la virtud el mejor molde donde se forman los corazones, cuál no sería la virtud de S. José para poder realizar este oficio con el corazón de Dios. Y Cristo aceptó y respetó las disposiciones todas del Patriarca, pues en todo "les estaba sujeto". (Lc. 2, 51) Todos los cristianos tenemos en S. José el dechado de la virtud. Decía León XIII: "en José tienen los padres de familia el modelo más excelente de la vigilancia y providencia paternas; tienen los esposos el dechado perfecto del amor, concordia y fe conyugal; tienen las vírgines el ejemplar y al mismo tiempo protector de la virginal integridad. Poniéndose por delante la imagen de José, aprenden los que nacieron de linaje noble a conservar aún en las ruinas de sus fortunas, la dignidad; entienden los ricos cuáles con los bienes que deben principalmente allegar. Mas los proletarios, los obreros, cuantos se hallan en inferior condición, a José deben con derecho suyo propio acudir y de él tomar ejemplos que imitar".

Mandaba el faraón acudir a José (Gen., 41, 55), hijo de Jacob, para que él remediase las necesidades de los egipcios. También hoy se nos ordena acudir a este José, esposo de María, para encontrar la medicina de los males de la sociedad moderna. ¿Qué le podrá negar su esposa la Virgen María, y qué le podrá su Hijo adoptivo Jesús! Acudamos a él con confianza y amor, seguros de que sus cuidados paternales se extenderán también hacia nosotros, hermanos de Cristo, como en otro tiempo se extendieron al Hijo de Dios. En el hogar de S. José nuestros corazones encontrarán a Jesús y María, y con ellos el calor y la vida divina.

FR. CLAUDIO GARCIA, O.P.

DOMINGO DE PASION (Marzo 23)

Qui ex Deo est verba Dei audit.
Joan. VIII,

La Predicación Sagrada.

Comienza el Señor el evangelio de hoy con una queja: "Si os digo la verdad, ¿por qué no me creéis?" y añade: "El que es de Dios, oye las palabras de Dios". Iba a revelar el gran misterio: El era Dios habitando entre ellos. El resultado de esta revelación sería el que le condenarían a muerte; pero había que

decir la verdad, porque de ella dependía el que aquellos que eran de Dios fueran salvos. Merecedores de salvación o reos de deicidio serían según las disposiciones con que le oyeran.

Tal es la predicación de la palabra divina que se nos hace en las iglesias. Pensamos poco en ella. Quizá hasta nos creemos que si los sacerdotes tienen interés en predicarnos es por hacer gala de su saber y lucirse. La verdad es que nuestra propia salvación lo pide. Veamos.

x x x x x

La Predicación sagrada es un *medio que Dios quiso necesario* para nuestra fé. Tenemos necesidad para salvarnos de la fé, es decir, de conocer a Dios, de conocernos a nosotros mismos y al cielo a donde vamos, ya que somos seres inteligentes y como tales hemos de llegar a sabiendas a nuestro destino. Más aún, esa fé tiene que informar toda nuestra vida al igual que la dirección hacia el termino de su carrera ha de regular los pasos del caminante. Pues bien las verdades sobre Dios y nuestros destinos nos son conocidas porque Dios nos las ha revelado. Solo quien está capacitado porque las conoce a ellas y a sus aplicaciones y porque Dios le haya encomendado el continuar su revelación explicándolas y aplicándolas puede dirigirnos con su doctrina. Eso son los predicadores: enviados de Dios y ministros de su Iglesia para trasmitirnos la revelación divina de manera que podamos llevar una vida verdaderamente cristiana. Así el oír la predicación sagrada nos es tan necesario como para vivir esta vida material el comer.

La *autoridad que el predicador tiene* para con nosotros no le viene de su saber personal. Es un enviado, lo que nos interesa es que nos trasmita su mensaje. La autoridad de Dios en él puesta es quien nos enseña de nuevo o nos recuerda y revive lo que sabemos de nuestra fé. Ni siquiera su santidad personal nos importa, porque, así como un diploma de honor es honra y gloria nuestra presentado en una caja de oro, en una de madera o sin caja ninguna, así la doctrina es divina y es nuestra propia salvación, cuando el predicador es un santo de canonizar o cuando es un pobre amargado de la vida. Bueno fuera que su sabiduría fuera la de un Salomón, y que pareciera un fiel trasunto del Corazón mismo de Jesús; mas Dios le llamó y le envió como hombre igual a nosotros y en su humanidad tan débil y pobre como la nuestra Dios puso, y nosotros hemos de recibir, el divino magisterio.

Debemos oír al predicador como oiríamos a Dios. Palabras son las tuyas que nos vienen de Dios y para nuestro bien. En lo

que nos dice hemos de: recordar las verdades que aprendimos en el Catecismo y tratar de entenderlas mejor, darnos cuenta de lo que son y valen los ritos y vida de la Iglesia, ver nuestras acciones y problemas a la luz de las enseñanzas divinas, aprender a dirigir nuestros esfuerzos por los senderos de Dios, animarnos a levantar los ojos de la tierra y clavar el corazón en el cielo hacia donde vamos. Ser cristianos de verdad, recibir bien los sacramentos, difundir el bien y la caridad en nuestro alrededor, vivir con la paz de la amistad de Dios en el alma aún cuando este valle de lágrimas nos cerque de amarguras, tales son los frutos que debemos buscar en los sermones.

x x x x x

San Pablo nos resumía todo esto al decirnos: *Por consiguiente la fé es por la predicación, y la predicación, por la palabra de Cristo.* (Rom. X 17) Y nuestro Señor nos había dicho en el evangelio de hoy: *los que son de Dios, oyen la palabra de Dios.* Si nos cansan los sermones es porque no los escuchamos a la cristiana. Quizá nos entretenemos pensando en las visitas que al salir de la iglesia tendremos que hacer. Si los oyeramos como palabra divina que son, entonces seríamos como aquel campo donde, al decir del Señor, la semilla cayó en buena tierra y dió fruto, "...ciento,... sesenta,... treinta,..." en fin, siempre y de todos modos fruto de vida eterna.

FR. JESUS MA. MERINO ANTOLINEZ, O.P.

DOMINGO DE RAMOS (30 de Marzo)

La inconstancia en el bien.

*"Benedictus qui venit in nomine
Domini: hosanna in altissimis".*
(Mt., 21, 9)

Nuevamente las caravanas galileas pueblan los caminos que conducen a Jerusalén. Es el mes de Nisán, el de la Pascua. Jesús decide, no obstante el temor de sus Apóstoles, dirigirse a la Ciudad Santa. En el camino se le une la multitud que ha visto cómo de sus manos brotan los milagros en Jericó y en Betania. El ardor de sus seguidores adquiere matices de exaltación al contemplar junto a Cristo a Lázaro resucitado. Llega el domingo. Enterados los amigos de Jerusalén de la presencia de Jesús

en Betania salen a su encuentro. Hacia el mediodía las caravanas emprenden la marcha. La ciudad santa a la vista. Puede contemplársela desde el monte de los Olivos. Allí se hace un alto en camino. Manda a sus Apóstoles que se adelanten a la Ciudad para traerle cabalgadura: un jumento que encontrarán a la entrada. Ellos mismos la enjaezan con sus mantos; monta el Rey de paz sobre él, y la muchedumbre ebria de entusiasmo, corta ramos de olivo, extiende sus mantos en tierra para que sirvan de alfombra al Rey que pasa. Una voz fuerte lanza al aire el grito mesiánico: ¡“Bendito el que viene en nombre del Señor”, y todos corean los “honsannas al Hijo de Dios”. Pocos pudieron observar cómo en un repecho del monte de los olivos, Jesús lloró. Lágrimas de compasión por aquel pueblo tornadizo, y por el desprecio que habíamos de hacer de su gracia. Los peregrinos se unen a la comitiva, y Jesús, Rey de paz, caballero en humilde jumento, hace su entrada en Jerusalén, aclamado por el pueblo y despertando más aún el odio de sus enemigos. (Cf. Mt. 21, 1-9; Lc. 19, 29-40). Se cumplía así la profecía de Zacarías: “Alégrate con alegría grande, hija de Sión. Salta de júbilo, hija de Jerusalén. Mira que viene a tí tu rey, justo y salvador, humilde, montado en un asno, en un pollino hijo de asna”. (9, 9)

No podemos dudar de la sinceridad de aquellos gritos que acompañaron a Cristo por las calles de Jerusalén. El corazón del pueblo humilde y sencillo, cuando no está influenciado por ideas esotéricas, cuando falsos redentores y profetas no incitan sus bajos instintos, es de suyo noble, espontáneo, agradecido al bien que se le hace. Por eso hoy, en este Domingo de Ramos, manifiesta su impulso agradecido aclamando al Señor.

Pero ese mismo pueblo se deja influir fácilmente. Su ingenuidad, llamémoslo así, no percibe las intenciones torcidas de quienes mueven sus malas pasiones so capa de virtud y bienestar. Como veleta a merced de los vientos cambia la voluntad del hombre. Y para que cambie aquel pueblo bastará que sople el viento farisaico, que los enemigos del Señor susurren a su oído que Jesús es un malechor, un embaucador del pueblo, destructor de sus libertades. Y aquellos corazones generosos y nobles, que más de una vez han querido proclamar Rey a Cristo, se colmarán de ira y de veneno, cambiando sus gritos de honsannas por el “crucifícale, reo es de muerte”. Cuatro días nada más y podremos contemplar este espantoso cambio. ¿Por qué, nos preguntamos, por qué ha de ser así la voluntad del hombre? Tan pronto se aclama a uno hasta exaltarle a las cumbres del

señorío, como se le rebajo momentos después hasta la sima del infortunio y el desprecio. De la gloria a la muerte en el espacio de minutos. ¡Tremendo misterio que hemos de meditar recordando aquella lección del Domingo de Ramos! Porque muchas veces la hemos repetido nosotros en nuestra vida. Los mejores propósitos, las ansias saludables de cumplir con el deber, los anhelos sublimes de seguir de cerca al Señor, les hemos roto y abandonado a la vuelta de una ocasión, de un mal consejo, de una pasión no dominada. Y quisimos seguir el camino de la virtud atraídos por la vistosidad de sus rosas, pero lo abandonamos cuando nuestras manos palparon las espinas de su dorso. Y nuestros vivas se cambiaron prácticamente en "crucifícale!". ¿Por qué este cambio si nuestro existir no tiene más que un origen y un mismo fin?

Somos sinceros, cuando, a solas con nuestra conciencia, meditamos en nuestra fe, en nuestra esperanza y en nuestro amor. Como era sincero el pueblo que aclamaba a Cristo. Pero carecemos quizá de hondura, de raigambre suficientemente profunda, para que el árbol de la virtud no sucumba ante el soplo huracanado del vicio. De ahí que sin profundidad, sin raíces en nuestra vida cristiana, fácilmente cambiemos en nuestra conducta, y los propósitos de la mañana se conviertan en terribles caídas a la noche. Hemos de ser conscientes de lo que somos, vivir lo que creemos.

Estamos en el pórtico de la Semana Santa. Toma en tus manos la palma. Penetra su simbolismo y hazlo realidad en tu vida. La palma quiere decir lucha, abnegación, sacrificio y después victoria. Por eso con la palma en la mano, prepárate a recorrer con Jesús la vía dolorosa de tu vida. Ella sabrá dar colorido a tu existir y mérito a tus sufrimientos. Cuando llegues al Calvario otea la vertiente opuesta y verás cómo de un sepulcro cavado en la roca se levanta Cristo resucitado. La palma del dolor convertida en palma de triunfo y gloria. Es Jesús, quien en tu hora postrera, salga a tu encuentro acompañado por los ángeles del cielo, haciendo resonar en tus oídos: "bendito el que viene en el nombre del Señor!

FR. CLAUDIO GARCIA, O.P.

CASOS Y CONSULTAS

I. — TIEMPO DE LA COMUNION VESPERTINA

En una conversación tenida con otro párroco y su coadjutor salió la cuestión de la Comunión por la tarde. Cambiando impresiones sobre el particular, cada uno de los tres sostenía distinta opinión, a saber: el párroco decía que después de la última concesión hecha en Marzo de 1957 el tiempo hábil para la Comunión vespertina es el declarado en el canon 867, § 4. Su coadjutor sostenía que hoy día se puede dar ya la Comunión a cualquier hora de la tarde, aunque no haya Misa. Un servidor era de opinión que únicamente puede darse en la Misa, cuando la hay, o inmediatamente antes o después de ella, sin que sea permitido distribuirla a otras horas vespertinas. Desearía saber qué hay sobre el particular.

UN PARROCO

La cuestión que se nos propone es de suma importancia hoy día bajo el aspecto pastoral y conviene tener idea clara de los principios que juegan en su solución. Analicemos dichos principios.

1. **Código de Derecho Canónico.** La norma jurídica que ha venido regiendo el tiempo hábil para la Comunión (entendemos de personas sanas) ha sido la contenida en el canon 867, § 4, que dice así:

“Sacra Communio iis tantum horis distribuatur, quibus Missae sacrificium offerri potest, nisi aliud rationabilis causa suadeat”.

Según dicha norma, puede distribuirse la Sda. Eucaristía a los fieles sólo en las horas en que puede decirse Misa, a no ser que una causa razonable aconseje otra cosa. Ahora bien, ¿qué horas son hábiles para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa? Declárase en el canon 821, § 1, donde se dice:

“Misae celebrandae initium ne fiat citius quam una hora ante auroram vel serius quam una hora post meridiem.”

Y en el § 2 del mismo canon dicese:

“In nocte Nativitatis Domini inchoari media nocte potest sola Missa conventualis vel paroecialis, non autem alia sine apostolico indulto”.

De manera que, teniendo en cuenta todo lo dicho, podemos formular este principio: tiempo hábil para distribuir la Comunión es el comprendido desde una hora antes de la aurora hasta dos (1) horas después del medio día (c. 821, § 1), a no ser que una causa razonable aconseje darla fuera de ese tiempo (c. 867, § 4), y en la Misa que legítimamente se celebra en la noche de Navidad (c. 821, § 2). Más específicamente: tiempo hábil por la tarde para la recepción da la Comunión es *de doce del medio día hasta las dos, a no ser que una causa razonable aconseje distinta hora.*

2. **Const. CHRISTUS DOMINUS.** En 6 de Enero de 1953 dió el actual R. Pontífice Pío XII la Const. *CHRISTUS DOMINUS* y el Santo Oficio una *INSTRUCCION*, por las que quedaban afectadas de algún modo las normas de derecho común arriba declaradas. Decimo *afectadas* y no *modificadas*, ni *cambiadas*, porque dichas normas en sí no han sufrido cambio alguno, siguiendo vigentes en toda su integridad y fuerza, como principios comunes y ordinarios que regulan la celebración de la Misa y recepción de la Comunión.

En dichos Documentos Pontificios concedíase a los Ordinarios del lugar por razón del bien común, facultad para permitir en días determinados la celebración de la Misa por la tarde desde las cuatro en adelante, y consiguientemente a los fieles el poder comulgar, guardando el ayuno prescrito, *dentro, inmediatamente antes o después de la Misa vespertina* (c. 846).

Ni en la *Const. CHRISTUS DOMINUS* ni en la *Instrucción del Santo Oficio*, que la acompañaba, hállase cláusula alguna que derogue o modifique las normas de Derecho ya mencionadas. Subsisten, por consiguiente, éstas en toda su integridad y fuerza, dando no obstante cabida a la facultad concedida a los Ordinarios del lugar para la permisión de Misas vespertinas después de las cuatro y consiguientemente de poder comulgar los fieles *en esas Misas o inmediatamente antes o después de ellas*. De no celebrarse las Misas vespertinas por concesión del Ordinario del lugar, no hay lugar a la recepción de la Comunión por la tarde, si no es a tenor de las normas del Código que ya hemos expuesto. Por consiguiente, tiempo hábil por la tarde para la distribución de la Comunión, publicada la *Const. CHRISTUS DOMINUS*, ha sido el comprendido *desde las doce del medio día hasta las dos* (c. 821, § 1), *dentro de la Misa*

¹ Señalamos las *dos* y no la *una*, porque la Misa puede comenzar a la una; si ésta es cantada, bien pudiera comulgarse a las *dos*.

vespertina o inmediatamente antes o después de ella (c. 846 y Const. CHRISTUS DOMINUS), *a no ser que una causa razonable aconseje otra hora distinta* (c. 867, § 4).

3. Motu Proprio SACRAM COMMUNIONEM. En 19 de Marzo de 1957 dió el Santo Padre el *Motu Proprio SACRAM COMMUNIONEM* (AAS., XLIX, 177; Bol. Ecl. XXXI, 249) que entró en vigor el día 25 del mismo mes y año. Concédese en dicho *Motu Proprio* a los Ordinarios del lugar, exceptuados los Vicarios Generales sin mandato especial, facultad para permitir la celebración de Misas vespertinas diarias, reclamándolo el bien espiritual de una parte notable de los fieles. Dícese:

“Ordinarii locorum, exceptis Vicariis Generalibus sine mandato speciali, permittere possunt Missae celebrationem *horis postmeridianis quotidie*, si bonum spirituale notabilis partis christifidelium id postulet”.

Nada se dice en él de la Comunión de los fieles, si no es que a éstos se aplica la misma ley del ayuno que la establecida para los sacerdotes que celebran: tres horas en cuanto a alimentos sólidos y bebidas alcohólicas, y una hora en cuanto a bebidas no alcohólicas. De ahí que la Comunión de los fieles siga regiéndose en cuanto al tiempo por la norma establecida en CHRISTUS DOMINUS, hecha sola una posible salvedad, pues antes no podían ciertamente comulgar desde las dos hasta las cuatro de la tarde por no poder celebrarse la Misa en ese periodo, cosa que en el *Motu Proprio SACRAM COMMUNIONEM* no consta con certeza por no señalarse tiempo para las Misas vespertinas¹

Tiempo hábil, por consiguiente, para poder comulgar por la tarde, según la legislación actual, es el comprendido entre *las doce del medio día y las dos, aunque no haya Misa a esa hora* (c. 821, § 1), *dentro de las Misas vespertinas o inmediatamente antes o después de ellas* (c. 846 y CHRISTUS DOMINUS) *y cuando una causa razonable aconseje hacerlo en tiempo distinto* (c. 867, § 4).

4. Diversidad de opiniones. No todos los canonistas explican la legislación actual en el sentido que la entendemos noso-

¹ En prensa ya la solución del presente caso, vemos en “*Ephemerides Liturgicae*”, LXXI, 316, una resolución de la C. de Ritos, en que declara no poder celebrarse antes de las cuatro las Misas vespertinas, conforme a la Const. “*Christus Dominus*”. Claro es que se trata únicamente de una resolución privada, que sólo obliga a aquellos para quienes se dió. Sin embargo nos debe servir de guía en conocer la mente e intención del R. Pontífice al dar el *Motu proprio* “*Sacram Communionem*”.

tros, ya que hay quienes sostienen ser tiempo hábil para comulgar cualquier hora de la tarde por el mero hecho de ser tiempo hábil para celebrar la Misa precedida la concesión del Ordinario. Somos de parecer que las normas del Derecho establecidas en los cánones 867, § 4 y 821, § 1 siguen en pie regulando como principios ordinarios la celebración de la Misa y la Comunión de los fieles. Sólo ceden ante el uso *circunstancial y condicionado* de un privilegio apostólico, como el contenido en la *Const. CHRISTUS DOMINUS* y en el *Motu Proprio SACRAM COMMUNIONEM*, que, al conceder lo que según el derecho común no es lícito, determina *taxativamente* las circunstancias en que puede celebrarse y comulgar por la tarde: *puede celebrarse cuando lo conceda el Ordinario y se puede comulgar cuando se celebra*. Es decir, que las horas vespertinas no son hábiles *actu* para la celebración y comunión, sino *potentialiter* o sea en el caso de concederlo el Ordinario. Sin dicha concesión no son hábiles o aptas para ello.

El que pueda ahora conceder el Ordinario del lugar la celebración de la Misa en las horas vespertinas no hace que esas horas puedan ser considerados *normalmente* como hábiles para la celebración por derecho común, como antes tampoco se consideraban tales a pesar de que el R. Pontífice podía conceder la celebración y comunión a dichas horas. De por sí son hábiles o aptas para la celebración o comunión aquellas horas que a voluntad y determinación del que celebra o comulga pueden ser usadas para dichos actos, sin necesidad de recurrir a Superior alguno en demanda de licencia o facultad para hacerlo. Las horas en que, según la legislación actual, puede por voluntad propia el sacerdote celebrar y los fieles comulgar son las determinados en el Código de Derecho Canónico. Luego sólo esas horas son las hábiles y aptas de *por sí* para la celebración y comunión. O si se prefiere, podemos decir que las horas vespertinas son *hábiles circunstancial y condicionalmente* para la celebración y comunión, es decir, sólo cuando el Ordinario conceda facultad para la celebración en dichas horas.

Por lo que respecta a la Comunión en horas vespertinas, hay que decir que ésta sigue en todo a la Misa, según el canon 867, § 4, hecha la excepción única que al final del mismo párrafo se declara, es decir, cuando una causa razonable, aunque leve, lo justifique, por ejemplo el haber llegado tarde de un viaje y verse privado de la Comunión que se recibe de ordinario. Entiéndase siempre guardado el ayuno de tres horas en cuanto a alimentos sólidos y bebidas alcohólicas y una hora en cuanto a bebidas no alcohólicas. *Creemos, por consiguiente, que*

no debe distribuirse la Comunión en horas vespertinas fuera de la Misa, inmediatamente antes o después de ella o si una causa razonable no lo exige, salvo meliori iudicio.

Iuxta actualem disciplinam hora pro distribuenda Sacra Communione horis vespertinis est illa determinata en canonibus 867, § 4; 821, § 1; et 846, 1.

FR. EXCELSO GARCIA, O.P.

II. — DESECRACION DEL ALTAR PORTATIL

“Mauricio, párroco, ha de ir a decir misa a los barrios con frecuencia. Lleva consigo ornamentos y ara. Hace un año, al colocar el ara sobre el altar, notó ciertos abultamientos bajo la tela que cubre el ara. Sospechó que el cemento del opérculo se habría removido. Vuelto a casa removió la tela y comprobó que su sospecha era cierta. Aplicó cemento nuevo y el opérculo quedó fijo.

“Pero pocos días hace, al colocar el ara en el altar notó una irregularidad de superficie bajo la tela. Oprimiendo con los dedos desapareció. Un nuevo exámen reveló que todo el cemento al rededor del opérculo había desaparecido. El opérculo se movía libremente. Tiene Mauricio sin embargo la seguridad moral que *no ha estado nunca removido por completo* de sobre el sepulcro.

“Procedió pues a fijarlo de nuevo; pero esta vez pensó en usar o “Scotch Tape” o “Duco Cement”. Este siendo líquido podría penetrar por los bordes del opérculo, lo que no sería fácil al cemento ordinario; aquel impediría que saliese de su sitio.

Sin embargo Mauricio no se atreve a usar dicha ara reparada de ese modo, y así pregunta:

I — *¿Quedó el ara desecrada al moverse el opérculo al menos parcialmente de su sitio?*

II — *¿Quedaría el ara debidamente reparada usando solo cualquier de los procedimientos indicados? Esto desde luego en caso de no haber quedado desecrada”.*

UN SACERDOTE

1.El caso evidentemente se refiere al altar *portátil* o *movible*, llamado también “ara portátil” y “piedra sagrada” la cual:

a) Debe ser de piedra *natural*, no artificial como lo es el cemento, *dura y compacta*; no se exige el mármol; pero no valen el peso o asperón (“*lapis puniceus*”), y sí basta la pizarra dura (*schistus lapis satis durus*): cf. Decretos de la S. Congregación de Ritos, 1898-1927, Decrs. 3674 y 4023.

b) Además “debe tener un *sepulcro*, tapado con una piedra, el cual contenga *reliquias de santos*” (can. 1198, par. 4); sepulcro que, según los Decres. 3671 y 4032, ha de estar situado en medio del ara (“*in medio tabulae lapideae effodiendum est*”); pero tanto los Decretos como los Cánones no dicen que para la *calidez* sea necesario que el sepulcro esté en *el medio*, como quiere deducir Solans-Vendrell, en su Manual Litúrgico, ed. en Barcelona, 1953, n. 48, par. 1);

c) El *ara* además ha de ser de *una sola* piedra, íntegra y no friable o quebradiza (can. 1198, par. 1);

d) La *tapa* o sello del sepulcro (“*operculum sepulchri*”) debe ser de *piedra natural* de cualquier clase; no bastan el cemento, la argamasa, el mortero, la cera (can. 1198, par. 4, y Decrs: 3162, 3567, 4082); pero se permitió para el altar *portátil* que la tapa fuera de *metal* (decre. 3779,4), mas no de latón u hoja de lata (decr. 3532, 1).

e) Finalmente, “debe *estar consagrado* según las leyes litúrgicas” (can. 1199, par. 1).

Hacemos caso omiso de la condiciones para la *licitud* del sepulcro portátil, porque no lo exige la solución del caso.

2. El altar *portátil* queda desecrado: a) si sobreviene una fracción *enorme* en cantidad, por ejemplo si se partiera la piedra del era o de la tapa del sepulcro en dos trozos;

b) si se extraen las reliquias (can. 1200, par. 2);

c) si se rompe o se levanta la tapa del sepulcro (can. 1200, par. 2) o sea el opérculo, aunque la fractura sea leve. (Decr. 2777);

d) *probablemente* también, si la hendidura afecta a una de las cruces laterales, unguida con los santos oleos, según sostienen Many “*De locis Sacris*”, nn. 122 y ss; Antoñana “*Manual de Liturgia-Sagrada*”, ed. 9, n. 343, y Solans-Vendrell “*Manual Litúrgico*”, n. 49, 1).

3. Por tanto, no queda desecrado el altar portátil: a) Si la fracción, aún del mismo opérculo, es *leve*, fracción que cualquier sacerdote puede cerrar con cemento (can. 1200, par. 3).

b) Si se rompe o desaparece el sello episcopal cuando el Obispo lo hubiere puesto como prueba de la consagración del altar; no es en verdad obligatorio el poner tal sello.

c) Ni la desecración de la iglesia lleva consigo desecración del altar (can. 1200, par. 4).

4. A la *primera* pregunta respondemos *negativamente*. El decr. 3379 expresamente declara “que no ha perdido la consagración el altar ‘si sepulcrum apertum non sit, sed tantummodo novo coemento firmatum (sit operculum)’” por un sacerdote cualquiera, sin quitar el opérculo de su lugar, habiéndose perdido el cemento o cal por la humedad. Y el caso presente no revela que el sacerdote Mauricio quitase, aún por breve plazo, la tapa del sepulcro, o que hubo fracción.

A la *segunda* pregunta respondemos que usando “Duco Cement”, puede el ara quedar reparada de momento puesto que recibiría consistencia notable, y el cánón no especifica la clase de cemento que se ha de emplear; el P. Antoñana dice que ese cemento “puede sustituirse por otro aglutinante v. gr cemento hidráulico” (1 c. n. 3 al final). Si el cánón 1200, par. 3 hace mención del *cemento*, creemos que lo hace porque en tiempo de la redacción de los “Decreta S. Congregationis” y del mismo ‘Derecho Canónico’, el cemento era ya materia suficientemente consistente, y por entonces no existían ni el “Duco Cement” ni el “Scotch tape”. A falta de cemento, aun creemos que el “Scotch tape” dejaría validamente reparado el ara, el menos por cierto tiempo, pues en los “Decretos de la Sagrada Congregación” se menciona también la *cal* como materia para fijar el opérculo; luego el cánón 1200, al nombrar el cemento no excluye otras materias sólidas y consistentes; y el “Scotch tape” es más consistente que algunas especies de cal. Además no siempre es fácil encontrar el cemento.

Con todo alabamos la prudencia el párroco Mauricio que no se atreve a usar el ara, varias veces reparada, pues por el calor, y más aún por la humedad, tanto el “Scotch tape” como el “Duco Cement” pierden fácilmente parte de su consistencia.

FR. V. VICENTE, O.P.

III. — INTERPRETACION DE INDULTOS

El Ordinario de esta Diócesis recientemente solicitó de la Santa Sede un indulto para que sus sacerdotes pudieran binar en algunos días ordinarios, por ejemplo en días de fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, de la Sma. Virgen, etc. . . , a lo que

respondió la Santa Sede concediendo la gracia iuxta preces. Ahora se ofrece una duda: bajo la expresión días de fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, ¿pueden incluirse los primeros viernes de mes? La mente e intención del Ordinario al hacer la petición fué conseguir dicha gracia también para los primeros viernes.

UN PARROCO

Los cánones que pueden consultarse sobre el particular son los siguientes: cc. 49 y 67. El can. 49 dice: "*Rescripta intelligenda sunt secundum propriam verborum significationem et communem loquendi usum, nec debent ad casus alios praeter expressos extendi*". Según esto, tenemos que atenernos al sentido que de sí arroja la redacción del rescripto y al uso común que se hace de las palabras en él empleadas. La redacción dice *fiestas del Sagrado Corazón y de la Sma. Virgen* y es claro que corrientemente no se entienden bajo tal denominación los primeros viernes y los sábados, sino sólomente las fiestas *propriamente tales* del Sagrado Corazón y de la Sma. Virgen, si bien es verdad que los primeros viernes están dedicados a honrar al Sagrado Corazón y los sábados a la Sma. Virgen. Como en los rescriptos no se admite la interpretación *extensiva*, sino sólo la *declarativa o comprensiva*, de ahí que la gracia concedida para las fiestas *propriamente tales* no pueda extenderse a los días feriados dedicados a su honor. Dedúcese lo mismo del can. 67, que dice: "*Privilegium ex ipsius tenore aestimandum est, nec licet illud extendere aut restringere.*"

Creemos, pues, que el favor concedido para poder binar en los días que se especifican en la petición no alcanza a los primeros viernes de mes. Lo más práctico será acudir de nuevo a la Santa Sede, solicitando dicha gracia, si el Ordinario lo cree conveniente.

FR. EXCELSO GARCIA, O.P.

SECCIÓN INFORMATIVA

MUNDIAL

CIUDAD DEL VATICANO.—*Nuevo Secretario de la Sagrada Congregación Consistorial.*—Su Eminencia el Cardenal Marcelo Mimmi, hasta ahora Arzobispo de Nápoles ha sido llamado por Su Santidad el Papa Pío XII a Roma para ocupar el puesto dejado vacante por la muerte del Cardenal Piazza de Secretario de la Sagrada Congregación Consistorial. Nacido en 1882 en Castel San Pietro (Italia), fué ordenado de sacerdote en 1905; consagrado Obispo en 1930; elevado al Arzobispado de Nápoles en 1952 y creado Cardenal en 1953.

—*El Papa recibe a periodistas en vuelta al rededor del mundo.*—El día 31 de Diciembre su Santidad recibió en la Sala del Torno a un grupo internacional de periodistas que invitados por la compañía de aviación "Quantas Empire Airways" australiana daban la vuelta al mundo. El Santo Padre aprovechó la ocasión para, después de sugerirles la unidad que por la fuerza y las leyes diera Roma el mundo, recordarles que su misión es unificar le por valores más humanos y más elevados y añadió; "Pero ello no será suficiente. El progreso material en sí mismo nunca es fuente bastante para una segura paz. Esta ha de entrar sus raíces hondamente en las almas de los hombres, los cuales, en atención a la magnitud de lo que aún no ha podido descubrir su potencialidad reconozcan humildemente su común dependencia de un mismo Padre de todos nosotros, el cual está por encima de todos los seres, llena todas las cosas y vive en todos nosotros (Eph. IV 6)"

—*Los Boletines Eclesiásticos alabados por S. Santidad.*—Domingo 8 de Diciembre recibía en audiencia el Santo Padre a unos setecientos peregrinos austriacos que representaban los lectores de las hojas dominicales, o boletines eclesiásticos *Wiener Kirchenblatt* y *St. Poltner Kirchenblatt*. El Pontifice al darles la bienvenida les recordó el bien que tales hojas dominicales hacen y como mantienen la fé, cuando están bien dirigidos y orientados; de lo cual tenían ellos mismos pruebas en el interés con que los enemigos de la Iglesia se esforzaron por suprimir tales boletines en los días persecución religiosa.

ITALIA.—*Congreso de Graduados de Acción Católica.*—El Movimiento de Laureados de Acción Católica, una organización de la Acción Católica Italiana que tiene por fin principal aunar la acción de aquellos que habiendo obtenido grados universitarios quieren vivir en sus respectivas profesiones un apostolado conveniente al prestigio de su posición, organizó un congreso para celebrar el vigésimo quinto aniversario de su fundación. Msgr. Angel Dell'Acqua, Sustituto de la Secretaría de Estado dirigió con este motivo una carta a Msgr. Emilio Guano, Capellán General del Movimiento en que en nombre de Su Santidad elogia los propósitos y actividad del movimiento y les transmite la Bendición Apostólica. Son de notar en ella los párrafos siguientes: "Es hoy más evidente que nunca el esfuerzo de los ad-

versarios de la Iglesia por tener alejados a los intelectuales católicos de los puestos de responsabilidad en los varios campos de la vida nacional e internacional, del mundo de la cultura, de la ciencia, de la enseñanza, de la vida política y social. De donde se desprende la urgencia de aquel conjunto de cosas — formación religiosa, intelectual y moral, pensamiento y acción — que haga presentes y operantes en la nación a los graduados católicos.” “El primero y más inmediato campo de acción es el de profesión. Hay una preparación profesional y hay una moral profesional . . .” “. . . habrán de esforzarse por ser incluso profesionalmente “*Los Mejores*” . . . los mejores estudiantes, los mejores profesores, los mejores juristas, literatos, médicos, ingenieros, naturalistas, fisiólogos, investigadores de la materia y del espíritu, de la verdad y del bien individual y social”. “La fidelidad a la Iglesia y a sus normas directivas, fidelidad inconcusa a la cátedra de Pedro, sin titubeos ni reservas, debe ser la actitud característica del graduado católico, hoy como ayer, con un ahinco todavía mayor con razón de la creciente lucha contra la Iglesia”.

ESPAÑA—Madrid.—*La Semana de la Familia*. La Asociación Católica de Padres de Familia de Madrid organizó un Semana dedicada a estudiar los medios conducentes “*Hacia la espiritualidad de la familia*”, en colaboración con la revista “*Espiritualidad Seglar*” y las asociaciones católicas de colegios. Los actos de la Semana se repatieron por los diversos colegios de la capital. Entre los temas que se trataron descollaron las conferencia: “*Razones de la Espiritualidad seglar*”, por D. Enrique Pastor; “*Ambiente y relación familiar*,” por Leopoldo Pérez Fontán; “*Los Mayores y la Juventud*” por D. Jaime Montero; “*Colaboración de los colegios y los padres de familia en la educación de los hijos*”, por D. Florentino Carreño; “*Los ocios de los hijos vacaciones y veraneos*” por D. Francisco Cervera; “*La empresa cristiana ante los hijos*” por D. Carlos Abollado; “*La integridad de la familia, base de un mundo mejor*”, por D. Luis Oller; “*La espiritualidad en la educación de los hijos*,” por D. Jose Ma. Cavanillas; “*La Espiritualidad Conyugal, fundamento de la familia*” por D. Luis Muñoz Miguel y “*las lecturas de los hijos, El Cine, la radio y la Familia*” por D. Luis Alonso Fernandez. Clausuró la semana un acto religioso celebrado en la catedral en que después del ofrecimiento de las familias a la Virgen de la Almudena, pronunció una plática D. Alejandro Martínez Gil, Consiliario de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia.

—*Nuevo órgano de la Acción Católica Madrileña*.—Con el nuevo año ha comenzado a publicarse en Madrid “*AS*” revista órgano de la Acción Católica de Madrid-Alcalá. Se reunen en ella los boletines que anteriormente editaban las diversas ramas de la Acción Católica. Periodistas profesionales y de reconocida maestría han colodo a esta nueva publicación, y desde su primer número, a la altura de lo mejor en materia de periodismo.

CANADA.—*Saint-Jean*.—*Educación de los Católicos para la utilización de los medios de difusión*.—La Quinta Semana Social de los Católicos de lengua

Inglesa de Canadá tenida en Saint-Jean del 17 al 19 de Noviembre pasado adoptó una serie de resoluciones encaminadas a llevar a cabo la educación de los fieles en la utilización de los medios de difusión. Consistía la primera en la determinación de centros de formación de técnicos de la difusión, la designación de responsables para la difusión de periódicos religiosos, la emisión de fondos que sostengan las publicaciones católicas y la participación de los católicos real y activa en los organismos que hayan de justipreciar los méritos de cualquier producción publicitaria. La segunda visa a promover el que los círculos católicos, las parroquias y las instituciones de enseñanza formen a los fieles en su deber moral de formar la opinión pública a base de criterios católicos por medio de los instrumentos de difusión. La erección de un Centro Católico de Formación; la creación de bolsas de estudio, la designación en cada parroquia de una persona o de una entidad que promueva la lectura de prensa católica y la asistencia a películas católicas, que son por cierto más numerosas cada día, y por fin una crítica positiva de la producción publicitaria son los medios que en estas resoluciones se proponen.

MEJICO.—*Asamblea Plenaria del Episcopado Mejicano* (1957). A 17 de Octubre de 1957 el Episcopado Mejicano reunido en la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe terminaba sus conferencias anuales con una declaración conjunta sobre el gran problema de hoy para la Iglesia y para los gobiernos de las naciones Sud-americanas, el problema del indígena, cuya asimilación a la vida cultural, social, política, y sobre todo religiosa quedó paralizada al deshacerse el régimen misionero al tiempo que cesaba el dominio español, y que elementos subversivos, la propaganda protestante y los vicios endémicos pretenden ganar. Después de presentar el problema con honradez, elogiar a los viejos misioneros por su acción y por sus métodos e instituciones, piden a todos los sacerdotes y fieles una colaboración franca y entusiasta con los esfuerzos gubernamentales. Señalan ocho puntos principales por los que esta colaboración se ha de regir: 1) Seguir promoviendo la instrucción religiosa y la guarda de la fé entre los indios; 2) Promover y secundar la alfabetización e instrucción; 3) Hacer se pague a los trabajadores indios al menos el salario mínimo legal; 4) Fomentar la higiene y la decorosa habitación familiar; 5) Inculcar a los indios el ahorro; 6) Luchar contra el vicio de la embriaguez; 7) Cooperar a que se establezcan vías de comunicación en territorios de indígenas; y 8) Colaborar con las autoridades civiles para la solución de este problema. Invocan por fin la protección de Ntra. Sra. de Guadalupe "cuya predilección por los indígenas fué patentemente expresada en la elección del venturoso Juan Diego, para transmitirnos a todos aquel mensaje que nos une estrechamente a su corazón materno, como hijos suyos, y a nosotros mismos como hermanos".

—*Contra los espectáculos inmorales.* La Liga de la Decencia mejicana dirigió una petición que fé aceptada y divulgada por muchos Obispos Mejicanos de que el Domingo 8 de Diciembre de 1957 en todas la misas el sacerdote celebrante después del evangelio y de una breve explicación leyera la promesa siguiente: "*Promesa a María Inmaculada.* ¡Oh Inmaculada María, Madre de

Dios y Madre mía deseando vivir mi vida cristiana sinceramente, como es mi deber, y queriendo huir de todas las ocasiones de manchar mi alma con el pecado mortal, te prometo hoy libremente y de modo espontaneo, no asistir jamás a ninguna película en "C" (Desaconsejables y Proscritas), tener mucho cuidado respecto a las películas en "B-3" (Para mayores con serios inconvenientes) y ayudar, en cuanto esté de mi parte a que mis parientes, amigos y conocidos se abstengan de tales espectáculos.—Para esto te pido, ¡Oh Virgen Inmaculada!, que me alcances de Jesucristo Nuestro Señor las gracias actuales y eficaces que me son necesarias para cumplir debidamente mi promesa. Amen."

FILIPINAS

—MANILA.—*La Corte Suprema de Filipinas mantiene el derecho de la Iglesia a adquirir propiedades territoriales.* El día 20 de Diciembre de 1957 la Corte Suprema de la República de Filipinas publicó una decisión sobre la adquisición de propiedades territoriales a nombre de la Iglesia Católica, o de sus diócesis. El caso llevado a la Corte Suprema fué el de la Prelatura Nullius de Davao, que habiendo adquirido un terreno de un cierto Mateo Rodis, se encontró con que el Registro de propiedad territorial de la Ciudad de Davao se negaba a registrar el contrato hasta que se probara que el 60 por ciento de los administradores eran ciudadanos filipinos, como provee la Constitución.

La Corte Suprema decidió que la Iglesia Católica siendo una pura corporación sin nacionalidad tiene el derecho de adquirir a su nombre propiedad territorial en Filipinas aunque el administrador actual, como en el caso presente en que Mons. Claudio Thibault es ciudadano canadiense, no sea ciudadano filipino.—El Boletín publicará íntegra la decisión de la Corte Suprema en el siguiente número.

—*Primera misa celebrada en las obras de reconstrucción de la Catedral.* Aprovechando la presencia en Manila del Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Nueva York, D. Francisco Spellmann, que como Vicario General Castrense de las fuerzas armadas de los Estados Unidos hacía su viaje anual de visita a los soldados estacionados por el Extremo Oriente, se tuvo la primera misa en el recinto de la Catedral Metropolitana de Manila, cuyas obras de reconstrucción de las ruinas en que las dejara la metralla americana al libertar de japoneses a la ciudad murada de Manilla están ya muy adelantadas. En la nave central libre ya de andamios se dispusieron los sitios para las autoridades e invitados y en el crucero el altar improvisado y los doseles para el Cardenal, Sr. Arzobispo de Manila y Delegado Apostólico. Dijo la misa rezada Su Eminencia el Cardenal Spellman, que en una breve alocución hizo resaltar la significación del acto. Asistieron el Nuncio de Su Santidad Mons. Egidio Vagnozzi, el Sr. Arzobispo de Manila D. Rufino Santos, y numerosas personalidades eclesiásticas y representaciones. Su Excia. el Presidente de la República, D. Carlos P. García y su Señora, el Ex-Presidente

D. Sergio Osmeña y Sra. y las esposas de los difuntos Presidentes, Dña. Trinidad de Roxas y Dña. Luz B. de Magsaysay encabezaban los dignatarios del Gobierno y los fieles que llenaban por completo los espacios libres del templo en construcción.—La presente será la sexta reconstrucción de la Catedral de Manila después que la primera de bambú y nipa edificada en 1578 por el primer obispo de Manila y de Filipinas, D. Fr. Domingo de Salazar, O.P. pereciera en un incendio en 1582. En 1593 fué reconstruída en piedra, pero la destruyó el terremoto de 1600. D. Fr. Miguel de Benavides, Primer Arzobispo de Manila y fundador de la Universidad de Santo Tomás, emprendió otra reconstrucción que continuó después de su muerte el Arzobispo Vázquez de Mercado hasta terminarla en 1614; mas solo para que el terremoto de 1646 la derribara de nuevo. Desde 1653 hasta 1671 duró la reconstrucción y esta vez permaneció en pie durante dos siglos hasta el terremoto de 1863. Levantada de nuevo y consagrada en 1879, perdió su torre por otro terremoto en 1880, pero sobrevivió hasta que los cañones americanos la redujeron a ruinas en 1945. Ahora está siendo reconstruída de nuevo bajo la dirección del ingeniero D. Fernando Ocampo según planos elaborados en colaboración con el arquitecto Sr. Fysac enviado por el Gobierno español y conservando las características del antiguo templo, aunque aprovechando los métodos del arte y técnica modernos. Alma de esta reconstrucción es el Sr. Arzobispo de Manila D. Rufino J. Santos.

CEBU.—*Día del Papa*.—La Archidiócesis de Cebú celebró este año el día del Papa con un programa excepcional. En la noche del día 17 de Enero los Caballeros de Colón locales diseminaron por la estación DYBU un programa de radio. El Sr. Arzobispo, D. Julio R. Rosales, ofició en la misa pontifical que se celebró el 18 en la Catedral Metropolitana, en la que predicó el Muy R. Sr. D. Cesar Alcosaba. En la convocación de la tarde hablaron el Sr. Juez, D. Hipólito Alo y el Gobernador D. José Briones. Clausuró la conmemoración, a continuación de un Recepción dada por el Sr. Arzobispo Msgr. Esteban Montecillo y los Caballeros Condecorados Pontificios, un bonito programa literario musical al que contribuyeron la Universidad de San Carlos, los Colegios "Good Shepherd", La Inmaculada, S. José y el de Sta. Teresa en cuyos locales tuvo lugar. Nota particular del programa fué la alocución del Representante del Congreso por el Quinto Distrito de Cebú, Hon. D. Manuel Cuenco.

LUCENA.—*Preparando la Coronación Canónica de Ntra. de Biglang Awa*. El muy R. P. Sisenendo J. Rada, Vicario Foraneo y párroco de Boac en Marinduque, salió para Roma con el fin de presentar al Santo Padre una imagen de Nuestra Señora de Biglang Awa, Patrona de la Isla y Provincia de Marinduque cuya coronación canónica tendrá lugar el próximo 11 de Mayo. Después de cumplida su misión y presenciar las fiestas de la Celebración del Centenario de Lourdes, el P. Rada retornará en Abril para ultimar los preparativos de la Coronación, que esperan con entusiasmo los habitantes de Marinduque y toda la diócesis de Lucena.

UNIVERSIDAD CATOLICA.—*Serie de Retiros Espirituales para los Estudiantes.* Dada la imposibilidad matemática y práctica de organizar una soltanda de Ejercicios Espirituales para todos sus cerca de 25.000 estudiantes, el Departamento de Religión de la Universidad de Santo Tomás dividió la población estudiantil en dos series de tandas una que se tuvo en el primer semestre y otra que acaba de comenzar el día 13 de Enero y se continuará hasta el día 6 de Marzo. Esta serie consta de 14 tandas, 7 para señoritas y 7 para hombres, en cada una de las cuales harán los ejercicios aproximadamente 1.000 estudiantes. Los PP. Profesores Dominicos turnan en la predicación de los sermones correspondientes y en la dirección de los ejercicios.—Por cierto que no es esta, como se ha atrevido a insinuar una cierta publicación "misional" extranjera, la única oportunidad que los estudiantes tienen de ponerse en contacto con la religión, cuando tienen sus clases regulares de ella, cuando todo en las clases y en las lecciones y en la vida académica esta impregnado de sus principios y cuando los estudiantes tienen continuamente la capilla universitaria llena y con frecuencia abarrotada.

Es chocante, cuando menos, esto de dar una oportunidad a los estudiantes para las materias fundamentales. Como sería también chocante si, por un malogrado se contentara con dar una oportunidad a que se utilizara que se propone levantar ruidos y susurros.

Pues como lo vemos en AUN EDUCACION MORAL Y RELIGIOSA es todavía más chocante, buscameos en el plan curricular que sigue, lo parte que a la religión y a la moral se le está dando, y lo hallamos sólo en el programa para el primer año de "High School" y con el epigrafe "2. Beliefs and Superstitions", que se pudiera traducir, yo que lo perverso de la asociación se desahuciaría por "Creencias y Supersticiones". ¿Qué nos muestran ante tal golpe de insipiente?

... buscando un alivio... nuestros ojos en las ciudades... los de aquel mismo relativo. Al poco tiempo en pleno día... el partido... joven criada violada por veinte hombres... el padre mata a su mujer y tres hijos... Frente escopetas de... El Senado instituye una comisión que investiga...